DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Domingo 25 de Agosto de 1907 — TOMO VIII – Núm. 568

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 23 de Agosto de 1907

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 10 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Areco, Blengio Rocca, Avegno, Lenzi (don Eduardo), Ros, Cuñarro, Tiscornia, Pons, Magariños Veira, Serrato y Campisteguy.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura del acta de la sesión anterior.

—Se leyó.

Si no se observa el acta leída se considerará aprobada...

Queda aprobada.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

«La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se faculta al Poder Ejecutivo para instalar una escuela nocturna para adultos en cada Departamento de Campaña y diez en el de Montevideo.»

A la Comisión de Legislación.

—«La misma Cámara remite un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir la suma de treinta y seis mil trescientos siete pesos diez centésimos en policía sanitaria animal».

A la Comisión de Fomento.

Señor Areco—Pido la palabra para hacer una observación sobre un trámite.

Me parece que la creación de escuelas para adultos debe pasar á estudio de la Comisión de Fomento y no á la de Legislación.

Señor Presidente—La Mesa no tiene inconveniente en pasarlo á la Comisión de Fomento.

Señor Areco—Me parece así, aunque no recuerdo bien los términos del Reglamento, pero dada la naturaleza del asunto...

Señor Presidente—Léase el artículo del Reglamento.

—Se leyó:

«Artículo 71: Corresponde á estas Comisiones dictaminar:

La de Legislación: sobre todo lo relativo á la Ley Fundamental, Relaciones Exteriores, Legislación Civil, Correccional, Criminal y Mercantil, Administración de Justicia, Religión, Instrucción Pública, Policía y Régimen Municipal.»

Señor Areco—Está bien: entonces retiro la observación.

Señor Presidente—Se va á entrar á la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que determina la forma y el número elegible de diputados en cada uno de los Departamentos de la República.

Léase.

—Se leyó el proyecto de ley remitido por la Cámara de Representantes y se empezó á leer el informe de la Comisión de Legislación del Honorable Senado.

Señor Areco—Mociono para que se suprima la lectura del informe.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Treinta y Tres, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

Léase el artículo 1.°.

—Se leyó.

Está en primera discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 1.°.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

Léase el artículo 2.°.

—Se leyó:

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.°.

—Se leyó.

Está en discusión.

Señor Tiscornia—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Río Negro.

Señor Tiscornia—En el artículo 1.°, señor presidente, se determina que el Departamento de Flores elegirá dos diputados. En el inciso final del artículo 2.°, se dice: «que en el Departamento de Flores, para que la minoría tenga derecho á representación, deberá alcanzar un número de votos por lo menos igual á la mitad del total de los sufragios de la mayoría.

En este artículo 3.° se determina qué cantidad necesita tener la minoría para tener derecho á representación, y se dice: «que tendrá derecho á representación la minoría cuando alcance al cuarto ó al tercio»; pero no dice nada cuando el número de diputados sea de dos, como se asigna al Departamento de Flores.

La mente de la Comisión de Legislación, según me lo acaba de decir el miembro informante, es que en el Departamento de Flores tenga derecho á representación la minaría apesar de ser sólo dos los diputados á elegir, siempre que esa minoría alcance á la mitad del total de los sufragios de la mayoría, tal como se expresa en el inciso final del artículo 2.°.

Siendo así, y repitiendo esta manifestación que me ha hecho privadamente el señor miembro informante, yo no tendría inconveniente en no proponer ninguna enmienda á fin de que la ley quedara sancionada en esta primera discusión general y particular.

Señor Blengio Rocca—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Minas.

Señor Blengio Rocca—La observación que formula el señor senador por Río Negro, está prevista y resuelta en el inciso 3.° del artículo 2.°, que hace del Departamento de Flores una excepción á la regla general establecida por los demás artículos del proyecto.

El Departamento de Flores tiene derecho á la elección de dos diputados, y el inciso 3.° del artículo 2.° establece que la minoría tendrá derecho á la representación de un diputado cuando el número de sufragios que lleve á las urnas alcance á la mitad de los votos de la mayoría.

Y es claro, que el caso del Departamento de Flores es excepcional dentro de esta ley, porque no es posible á su respecto aplicar el criterio del tercio, ni el del cuarto de la representación; pero la excepción está legislada expresamente en el inciso 3.° del artículo 2°.

Con estas ligeras explicaciones, que quedarán en la versión taquigráfica, de lo que acabo de expresar á nombre de la Comisión de Legislación á este respecto, creo que no será necesario, como lo indicaba ya el propio señor senador por Río Negro, hacer enmienda al proyecto de ley, y quedaría bien aclarado cuál es el alcance del artículo, evitando así que el proyecto vuelva á la Cámara de Representantes.

Es cuanto tengo que decir á nombre de la Comisión de Legislación.

Señor Tiscornia—Yo me conformo con las explicaciones que ha dado el señor senador por Minas.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba el artículo 3.°:

Los señores que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie.—(Afirmativa).

El 4.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

Señor Blengio Rocca—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Minas.

Señor Blengio Rocca—Como no ha habido discusión alguna alrededor de este proyecto y hay interés público en que quede sancionado definitivamente, yo propondria, si no hubiera inconveniente por parte de mis colegas, que se suprimiera la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor senador por Minas, está en discusión.

Señor Ros—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Rocha.

Señor Ros—Yo he votado en general y también en particular la ley que acaba de sancionarse en primera discusión. Esto quiere decir, que no me he de oponer tampoco en su segunda consideración; pero, no obstante, dada la importancia del asunto y la circunstancia de faltar algunos señores senadores, creo que sería más conveniente que se siguiera lo dispuesto por el Reglamento, dejando la segunda discusión para después.

He dicho que no me he opuesto ni me he de oponer al proyecto que acabamos de votar, por varias razones: primera, porque no entra en mi programa legislativo ocuparme activamente de esta clase de asuntos; segunda, porque yo considero esta ley como un expediente fatalmente necesario en el momento histórico en que estamos, para salir de él tranquilamente y poder marchar hacia adelante, en busca de días mejores,—por más que ella no satisface mis aspiraciones de legislador, porque considero que esta ley, como las anteriores, levantándola sobre el interés de los partidos tradicionales, es una ley de monopolio que sólo da entrada al Cuerpo Legislativo á las dos grandes comunidades en que se encuentra dividido el país, sin tener en cuenta las demás parcialidades que puedan tener número bastante para obtener una representación en la Asamblea, aunque sea pequeña.

Con leyes como esta, será siempre imposible que el Partido Constitucional, por ejemplo, aunque tenga en todo el territorio de la República adherentes esparcidos—pero que, sumados, puedan darle siquiera un representante,—será siempre imposible, digo, que pueda traerlo á la Asamblea.

Los católicos, por su parte, tampoco pueden tener representación directa aquí,—ni podrán tenerla los socialistas, ni los protestantes, ni los librepensadores...

De manera, pues, que apreciada con un criterio filosófico, con el criterio de hombres que quieren resolver el problema de la representación, por encima y fuera del interés absoluto de los dos partidos tradicionales,—en ese caso, y teniendo en cuenta la situación en que se coloca á las demás parcialidades, esta ley no puede satisfacer esos justos anhelos, pero no es este el momento oportuno para entrar en esa clase de discusiones, que resultan de orden extraño al que nos entretiene en este momento.

Eso vendrá después, cuando el censo haya contribuido, por su parte, á eliminar una de las faces principales de la cuestión, y también cuando dentro de poco tiempo nuestra Constitución haya sido reformada.

Entre tanto he de resignarme, señor presidente, con las anormalidades, y hasta con las deformidades de nuestras leyes eleccionarias, y es por eso, dejando expresadas las reservas de conciencia con que voto, que yo no he formulado oposición de ningún género, ni en general ni en particular á esta ley. Tampoco la he de hacer en la segunda discusión, de manera que, por mi parte, no tendría inconveniente en que se sancionara hoy mismo, pero la circunstancia de no estar aquí un buen número de los miembros que componen el Senado, y por tratarse también de una ley de esta importancia, creo que sería juicioso que no abordáramos hoy la segunda discusión de este proyecto.

Por mi parte, y por las razones que acabo de exponer, no votaré la moción que acaba de formular nuestro distinguido colega el señor senador por Minas.

Señor Blengio Rocca—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Minas.

Señor Blengio Rocca—La circunstancia que acaba de invocar el señor senador por Rocha, de que no están presentes todos los miembros del Honorable Senado, no nos conduciría lógicamente á la solución que él prestigia, esto es, de que no se considere el asunto por aquel motivo, desde que, con ese criterio, pocas veces el Senado podría resolver los asuntos que están á su consideración, desde que sólo por excepción asisten todos sus miembros.

Es, sin embargo, á las otras observaciones que acaba de hacer mi distinguido colega y á la oposición que ha expresado, que yo retiro la moción formulada en el concepto de que no hubiera oposición de parte de mis honorables colegas.

De manera que no insisto, señor presidente.

Señor Presidente—Continúa la orden del día con la segunda discusión general del proyecto de decreto recaído en la protesta sobre elección de Junta Electoral en el Departamento de Cerro Largo.

Léase el nuevo informe producido por la Comisión de Legislación.

Señor Avegno—Pido la palabra.

Este asunto que vamos á tratar ha sido repartido desde hace varios días. El informe de la Comisión es muy extenso y además es conocido de todos los señores senadores. En consecuencia voy á hacer moción para que se suprima su lectura.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión la moción del señor senador por Artigas.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar, si se aprueba. Los señores que estén por la afirmativa se servirán ponerse de pie.—(Afirmativa).

Está es discusión general el proyecto aconsejado.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie... (Afirmativa).

Léase el artículo 1.°.

—Se leyó.

Está en discusión.

Señor Blengio Rocca—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Minas.

Señor Blengio Rocca— Ha habido una omisión de parte del que habla al redactar el informe á nombre de la Comisión de Legislación, en cuanto á la lista de suplentes que figura en el repartido y de la que debe proclamarse electa.

Es notorio que las Juntas Electorales deben estar compuestas, según nuestra legislación, por cuatro titulares de la mayoría y tres de la minoría, vale decir, por siete miembros titulares; y los suplentes, deben ser doce y nueve respectivamente. En el repartido solamente figuran doce suplentes colorados y seis nacionalistas. Por consiguiente habría que completar la lista de suplentes con los siguientes nombres, de los cuales pido al señor Secretario se sirva tomar nota. Después de don Arturo Mercader, que figura en el artículo 1.°, hay que agregar: don Luis Pironzola, don Vespucio Abella y don Francisco Castagnet, que son los que figuran en la lista del partido nacionalista y que por una omisión no se incluyeron.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba el artículo leído.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Blengio Rocca—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Minas.

Señor Blengio Rocca—Sancionado definitivamente este asunto, corresponde que se autorice á la Mesa para devolver á la Junta Electoral de Cerro Largo los cuadernos originales del Registro Cívico, y demás antecedentes que puedan ser útiles á dicha Junta para el desempeño de sus funciones en el próximo período electoral.

Es notorio para los señores senadores, que se han pedido varios antecedentes y Registros, y no hay actualmente interés en que se conserven en la Secretaría del Senado. De manera que formulo moción en ese sentido: para devolver á la Junta Electoral los antecedentes que oportunamente indicará la Comisión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Minas, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Si algún señor senador no desea hacer uso de la palabra, se levantará la sesión.

Queda levantada.

—Eran las 4 y 35 p. m.

COMISIÓN PERMANENTE

Sesión celebrada el día 23 de Agosto de 1907

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 3 y 45 p. m. entraron al salón de sesiones el señor senador Ros y los señores diputados Rodríguez (don Antonio M.), Sosa y Accinelli.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura del acta de la sesión anterior.

Se leyó.

Si no se observa el acta leída, se dará por aprobada.

Queda aprobada.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

Se dió de los siguientes:

«El Poder Ejecutivo acusa recibo del decreto que lo autoriza para promover al empleo de coronel á los graduados don Telémaco Braida, Braulio Islas, Antonio Klinger, Jorge Aguirrezabala, Enrique Gerona, Pedro Peyrán, Nacimiento Borba, Cristóbal Ferreira, Víctor Eloy González, Gerardo Fernández y Máximo Fernández.—(Archívese).

—«Los señores Germán Roosen y Antonio María Rodríguez solicitan venia para aceptar condecoración de Gobierno extranjero.»—(A una Comisión Especial compuesta de los señores diputados Accinelli y Sosa).

Señor Sosa—Pido la palabra.

Entre los asuntos de que se acaba de dar cuenta, figura el relativo al pedido que hacen los diputados Roosen y Rodríguez, para que se les conceda autorización, á fin de usar condecoraciones que les han acordado Gobiernos extranjeros.

Como es un asunto de fácil resolución, yo haría moción para que se trate sobre tablas.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor diputado Sosa.

Señor Ros—Pido la palabra.

Yo no tendría inconveniente en que este asunto se tratase sobre tablas, porque, efectivamente, es un asunto sencillo, y recuerdo que en las respectivas Cámaras de nuestra Asamblea, cuando se han considerado casos análogos, ellos se han sancionado en esas condiciones.

Pero aquí me asalta la duda, señor presidente, de si este asunto es del resorte de la Comisión Permanente. Yo desearía oir alguna opinión previa, algún antecedente y no tendría inconveniente alguno en acompañar la solución propuesta, siempre que se demuestre que está en nuestras atribuciones resolver este caso.

Señor Presidente—La Mesa puede adelantarle al señor senañor, que hay precedentes favorables y contrarios.

Señor Accinelli—Pido la palabra.

Yo iba á contestar al señor senador, en el mismo sentido de la indicación de la Mesa, manifestando que, efectivamente, de acuerdo con la Constitución, podía ser admisible la duda que manifiesta el señor senador, y podría, de acuerdo con la letra de la Constitución, pensarse que la facultad para aceptar condecoraciones extranjeras, debiera ser otorgada por la Asamblea, pero por mi parte, creo que como se trata de asunto de una naturaleza que no reviste mayor importancia, y teniendo en cuenta que hay numerosos precedentes que abonan también la doctrina de que la Comisión Permanente, pueda en casos como el ocurrente conceder semejante autorización,—yo, fundado en todo eso, me inclinaba y me inclino, como miembro de esta corporación, á votar favorablemente la venia ó permiso que para tal fin en los momentos actuales solicitan los señores diputados Germán Roosen y Antonio M. Rodríguez.

Señor Ros—Pido la palabra.

Yo creo, señor presidente, que este asunto es de aquellos que aparejan poca responsabilidad; creo que no se ha de levantar ninguna voz para criticar á la Comisión Permanente porque haya concedido una venia de esta clase. Pero si no persisto en oponerme á que se trate, como se ha propuesto, declaro que tampoco veo el artículo constitucional en que se faculta á la Comisión Permanente para ejercer estas funciones,—ni dónde le estén encomendadas soluciones de esta clase.

Es cuanto sobre este asunto quiero decir, para salvar, en todo caso, una opinión que no deseo seguir sosteniendo, porque me falta conocimiento de los antecedentes que se acaban de mencionar, relativamente á casos análogos, resueltos por la Comisión Permanente, como se propone que lo sea éste.

He dicho.

Señor Sosa—Pido la palabra.

Yo pienso como el señor diputado Accinelli.— Y ya que el señor presidente ha designado para que informe en este asunto, una Comisión compuesta precisamente de ese colega y del que habla, me parece que se perdería tiempo, sencillamente, dejando para otra sesión la resolución de este asunto.

Tanto el doctor Accinelli como yo, pensamos en esta cuestión de la misma manera, y creemos que la Comisión Permanente, sin comprometer principios constitucionales de ninguna clase, puede resolver en sentido afirmativo la solicitud de los señores Roosen y Rodríguez.

Yo en este momento no recuerdo bien los precedentes favorables á la tesis que sostengo. Pero me parece que el uso de las condecoraciones que se le concedieron al general Santos, cuando era Presidente de la República, fué autorizado por la Comisión Permanente.

Por lo demás, esta corporación es la representación de la Asamblea General en el período del receso. El hecho de que conceda venia para usar una condecoración no compromete, de ninguna manera, ni lesiona principios ó intereses fundamentales que puedan, en realidad, provocar una interpretación contradictoria de nuestros actos.

Por esas razones es que yo voy á votar en el sentido en que hice moción.

Señor Rodríguez (don Antonio M.)—He solicitado la palabra con el único objeto de pedir que conste que me voy á abstener de votar en este asunto por tratarse de una cuestión personal.

Señor Presidente—No quedaría *quórum*.

Señor Rodríguez (don Antonio M.)—Entiendo que el Reglamento permite que concurra á formar *quórum* sin votar.

Sin embargo, si el señor presidente entendiera lo contrario, yo me retiraría.

Señor Sosa—Aún retirándose el doctor Rodríguez, hay *quórum*.

Señor Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado Sosa...

¿El señor diputado Sosa había hecho moción para que se tratara sobre tablas y en ambas discusiones?

Señor Sosa—Sí, señor, en ambas discusiones.

Señor Presidente—Léanse las solicitudes presentadas.

Se leyó lo siguiente:

Honorable Comisión Permanente:

Antonio María Rodríguez, ante Vuestra Honorabilidad respetuosamente me presento y expongo: Que habiendo sido distinguido por el Gobierno de la República Francesa con la Cruz de Oficial de la Legión de Honor, vengo por la presente á solicitar de Vuestra Honorabilidad se sirva acordarme la venia que prescribe la Constitución para poder aceptar esa condecoración.

Es gracia, etc.

Montevideo, 23 de Agosto de 1907.

Antonio M. Rodríguez.

Honorable Comisión Permanente:

Germán Roosen, ante esa Honorable Comisión me presento exponiendo:

Que el Gobierno de la República Francesa me ha conferido la condecoración de Oficial de la Legión de Honor. No pudiéndola aceptar sin obtener previamente la venia que la Constitución impone, solicito de esa Honorable Comisión se digne otorgármela.

Es de justicia, etc.

Montevideo, 22 de Agosto de 1907.

Germán Roosen.

Señor Presidente—¿Quiere formular el proyecto, el señor diputado Sosa?

Señor Sosa—Sí señor.—(Dictando):

«Artículo 1.° Concédese la autorización «solicitada por los señores diputados An«tonio M. Rodríguez y Germán Roosen, «para aceptar y usar las condecoraciones «de la Legión de Honor, que les han sido «otorgadas por el Gobierno de la Repúbli«ca Francesa.

«Art. 2.° Comuníquese, etc.»

Señor Presidente—Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse en pie.—(Afirmativa.)

Léase el artículo 1.°.

Se leyó.

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse de pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

No habiendo más asuntos, queda terminado el acto.

—Eran las 4 p. m.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Montevideo, 4 de Agosto de 1907.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR.—ANEXO AL N.° 41

REFORMA DE LA LEY DE ELECCIONES

Comisión de Legislación.

Honorable Cámara de Representantes:

El Proyecto de Ley sancionado por Vuestra Honorabilidad que modifica parcialmente el artículo 30 de la Ley de Elecciones en cuanto al número y proporcionalidad de diputados, afecta también las elecciones de senadores, Juntas Económico-Administrativas y Juntas Electorales, por cuanto la ley electoral al tratar en cada caso determinado de estas elecciones hace referencia al artículo 30 de la misma. De ahí, pues, la necesidad de una nueva disposición que contemple y armonice los procedimientos eleccionarios en cada caso.

La oportunidad de proceder á la reforma en este sentido se ofrece con motivo del Proyecto de Ley sancionado por el Honorable Senado é informado favorablemente por esta Comisión antes de ser aprobada por V. H. la reforma electoral, y según el cual se eleva el número de miembros que deben constituir las Juntas Electorales. Por esta razón se solicitó de V. H. el retiro de este proyecto á fin de presentarlo nuevamente con modificaciones que satisficieran los inconvenientes apuntados.

En un principio le pareció á vuestra Comisión, que la solución más práctica sería la de uniformar el procedimiento electoral respecto de Juntas Electorales, Juntas Económico-Administrativas y Colegios Electorales de Senadores con el criterio que fundamenta la reforma, de que se ha hecho mención, en cuanto á la proporcionalidad de representación con el caudal de sufragios emitidos por las mayorías y minorías; pero distintas consideraciones le hicieron comprender que á ello se oponían diversas razones de hecho y en algún caso principios de buena y sana política.

En cuanto á Juntas Electorales y Colegios de Senadores, la dificultad mayor está en que el número que fija la ley actual así como el señalado para las Juntas Electorales por el proyecto del Senado no es divisible por cuatro, por manera que, en aquellos Departamentos en los cuales debiera corresponder á la minoría la cuarta parte de la representación, no era aplicable el sistema á no ser que se elevara el número de miembros á doce y dieciséis, cosa que, sea dicho de paso, fué propuesta en el curso de la discusión.

Aumentar el número de miembros en las Juntas Electorales más allá del que propone el proyecto del Honorable Senado, pareció á la mayoría de la Comisión un tanto excesivo, aparte de no encontrar razón verdadera que justificara esa dualidad de composición en cuanto al número, respecto de corporaciones de la misma índole, con idénticos cometidos é iguales fines.

Pero, aparte de toda consideración de hecho, existe otra de un orden más elevado y fundamental acerca de la cual fué unánime el parecer de vuestra Comisión. Y es ella la necesidad de asegurar á las minorías su representación en todos aquellos actos que tengan por resultado garantizar la más escrupulosa legalidad en los procedimientos electorales. El control de la minoría debería siempre desearse y buscarse en materia electoral, y á este respecto la mayoría no debe permitir que sus actos sean ni siquiera sospechados. Por eso la Junta Electoral de Montevideo, obrando con cordura y alta previsión política, dió representación á la minoría en la composición de las Mesas inscriptoras, aún cuando la totalidad de sus miembros pertenecen á un mismo partido político.

Respecto de las Juntas Económico-Administrativas la dificultad se presenta en mayor grado, pues ni siquiera queda el recurso de aumentar el número de sus miembros, por cuanto la Constitución lo prohibe al establecer en el artículo 122 que su número, según la población, no podrá bajar de cinco, ni pasar de nueve.

No ha considerado vuestra Comisión inconsecuente su conducta al aconsejaros hoy un procedimiento electoral basado en un criterio distinto del que informa la reforma respecto á la elección de diputados.

Los problemas políticos, y especialmente los referentes á materia electoral, son lo bastante complejos para admitir en todos los casos idéntica solución en el terreno de los hechos, sobre todo, cuando la combinación de los factores que es preciso tener en vista para llegar á soluciones prácticas y satisfactorias, hay que plantearlas sobre sistemas que si pueden considerarse empíricos porque no dan solución á las más avanzadas doctrinas del derecho constitucional, sastifacen las exigencias políticas de un determinado momento. Es indiscutible, por lo demás, que son muy distintas las circunstancias que imperan en una elección para constituir la representación nacional, que las que existen en la formación de los organismos municipales y electorales.

El artículo 2.° por el cual se eleva el número de miembros titulares y suplentes en las Juntas Electorales, no requiere comentario alguno; la Comisión ya ha expresado su opinión favorable al respecto en el informe que figura en el repartido número 41.

Honorable Cámara:

Por estas consideraciones, os aconsejamos prestéis aprobación al Proyecto de Ley adjunto, en sustitución del remitido por el Honorable Senado.

Sala de la Comisión, en Montevideo, á 19 de Agosto de 1907.

Adolfo H. Pérez Olave.
José P. Massera.
Ramón G. Saldaña.
Aureliano Rodríguez Larreta.
Carlos Oneto y Viana.

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.° Las elecciones de Colegios Electorales de Senadores, Juntas Económico-Administrativas y Juntas Electorales, se verificarán en la forma que determina el artículo 30 de la Ley de Elecciones, correspondiendo dos tercios de candidatos al grupo de listas de la mayoría y el otro tercio á la minoría.

En estos casos la minoría tendrá derecho á representación, siempre que el número de sus sufragios alcance al cuarto del total de votos emitidos.

Art. 2.° Elévase á nueve y diez y ocho el número de titulares y suplentes, respectivamente, que deben constituir las Juntas Electorales, las cuales no podrán funcionar con *quórum* menor de seis miembros.

Art. 3.° Los miembros titulares y suplentes de las Juntas Electorales deberán ser citados por cédula para las reuniones á celebrarse.

Los titulares ausentes serán reemplazados por suplentes de la misma filiación política.

Art. 4.° Deróganse todas las disposiciones que contrarien la presente ley.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Despacho de la Comisión, en Montevideo á 19 de Agosto de 1907.

Pérez Olave.
Massera.
Saldaña.
Rodríguez Larreta.
Oneto y Viana.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Alonso José	López Casimira
Almada Ramona G. de	Martínez Pedro
Bresciano María	Olanda Carolina B. de
Dure Manuela	Otero Alberto H.
Fernández Juan D.	Pereéra Lucila F. de
Fariña Francisco	Rodríguez Juan
Gente Petrona A. de	Rodríguez Mariano
Hernández Julián	Salazar Aurelia

EXTERIOR

Armas Esteban	Jacobsen R.
Capdevielle Eduardo	Lupo Eduardo
Caraffi Albina Taramasso de	Pucciarelli J. B.
Cornolti Anselmo	Perrin hermanos
Fontenela Antonio	Potenza Giuseppe
Fioretti Nicola	Repetto Giuseppe
Di Stasio Onofrio	Roibal María
Gamba María	Trézéguez L.
Geol Carolina	

Montevideo, 24 de Agosto de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 24 de Agosto de 1907

Contaduría General—El Ministerio de Guerra y Marina remite, para su liquidación, un expediente de los señores Bianchi Hnos. por servicio fúnebre.

—Dirección General de Aduanas—El Ministerio de Guerra y Marina, comunica haberse concedido privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés «Strathblane».

—Contaduría General—El Ministerio de Guerra y Marina remite, para su liquidación, un expediente de don Nicanor Granda, por servicio fúnebre.

—Contaduría General—El Ministerio del Interior remite, para su liquidación, un expediente del Ferrocarril Norte del Uruguay reclamando el pago de los pasajes expedidos á favor de las Jefaturas del Salto y Artigas, en el mes de Febrero último.

—Contaduría General—El Ministerio del Interior remite, para su liquidación, un expediente de la Empresa del Ferrocarril Midland, por pasajes girados por el citado Ministerio y sus dependencias en el mes de Abril último.

—Contaduría General — El Ministerio del Interior remite dos expedientes del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, reclamando el pago de los pasajes girados por las Jefaturas del Salto y Artigas en los meses de Marzo y Abril últimos.

—Contaduría General—El Ministerio de Guerra y Marina remite el expediente por el cual se otorga á la señora Rosa Soza, viuda del alférez de guardias nacionales don Silvestre Alzagaray, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo correspondiente á los de su clase.

—Contaduría General—El Ministerio de Guerra y Marina remite el expediente por el cual se otorga al ex cabo distinguido Serapio Barcena, una pensión equivalente al sueldo íntegro de la clase de cabo 1.°.

—Contaduría General—El Ministerio de Guerra y Marina remite una nota del Estado Mayor del Ejército, comunicando que se ha autorizado al jefe del Batallón de Infantería número 5, para incluir en las listas de premio de constancia al soldado de dicho cuerpo Rosario Ramos, que obtuvo premio de constancia de 3.ª clase como retirado del servicio.

—Contaduría General—El Ministerio de Guerra y Marina remite el expediente por el cual se otorga á la señora Consolación Amén, viuda del teniente coronel Manuel Echavarría, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en situación de reemplazo disfrutaba su causante.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er Turno—Expediente de la señora Leopoldina Guzmán de Pequeño, sobre cédula de pensión.

—Contaduría General — El Ministerio del Interior remite, para su liquidación, un expediente de la Usina Eléctrica de Montevideo, reclamando lo que se le adeuda por importe de alumbrado é instalaciones efectuadas en las dependencias del Ministerio, durante el mes de Julio ppdo.

—Caja de Jubilaciones—Expediente de la señora Emilia Libye de Carré Calzada, sobre cédula y pensión.

—Caja de Jubilaciones—Expediente de don Pedro Valenzani, pidiendo jubilación.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno—Expediente de la señora Manuela Cruz de Hernández, sobre cédula y pensión.

—Consejo de Higiene—Petición de don Basilio Guiment, pidiendo jubilación.

La Secretaria.

DEPARTAMENTO

DE

Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 1907.

1—Se autoriza á la Dirección de Instrucción Primaria para abonar al señor Joaquín R. Sánchez, Inspector Adjunto á órdenes de este Ministerio, la suma de veinte pesos ($ 20.—) para que atienda los gastos que demande su traslado á Pando, con el objeto de informarse respecto á un museo escolar que se ofrece en venta.

2—Atento lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se dispone la introducción al país, libre de derechos, de un cajón de herramientas y accesorios de taller mecánico, destinados á los Establecimientos Franceses de Minas de Oro del Uruguay.

3—Se autoriza á la Dirección de Instrucción Primaria para asignar á cada una de las Comisiones Departamentales de Campaña la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) con el objeto de que atiendan á los gastos que demanden las fiestas escolares á realizarse el 25 del corriente, —excluídos aquellos para los cuales la expresada Dirección ya haya sido autorizada, debiendo cargarse el importe total de esas asignaciones á «Economías» de la referida Dirección.

4—Se autoriza á la misma repartición para abonar á la señorita Orfilia Sales la suma de quince pesos con sesenta y siete centésimos ($ 15.67), importe de la diferencia entre el sueldo de ayudante de la escuela de 2.° grado número 14, de la Capital, y el de directora de la misma, desde la fecha en que tomó posesión de este último cargo.

5—Se resuelve conceder por nueve años los privilegios de invención solicitados por el señor Pedro Ambrosoni, del Salto (R. O.), para «Cilindro Ambrosoni» para la destrucción de la langosta saltona, de acuerdo con lo que establece la ley de la materia y previo pago de las primeras anualidades.

6—Se aprueba el nombramiento de la señorita María García Díaz, para maestra en propiedad de la escuela rural número 18 de este Departamento, en virtud de haber resultado vencedora en el concurso respectivo.

7—Se autoriza á la Oficina de Trabajo para invertir hasta la suma de ochenta pesos ($ 80.—) en la adquisición de las obras que detalla en una relación que acompaña—debiendo dar oportunamente cuenta de su inversión—y se manda librar la orden de pago por la referida suma de ochenta pesos ($ 80.—).

8—Orden de pago á que se refiere la anterior anotación.

9—Estado demostrativo de los pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por este Ministerio durante el mes de Julio próximo pasado.

10—Se autoriza á la Oficina de Verificación y Contraste de Pesas y Medidas para invertir la suma de treinta pesos ($ 30.—) mensuales, en remunerar los servicios de portero de esa repartición.

11—Se concede por nueve años el privilegio de invención solicitado por el señor Federico Arregger, de Buenos Aires (R. A.), para «Nuevo procedimiento para la conservación de huevos», de conformidad con lo que establece la ley respectiva y previo pago de la primera anualidad.

12—Se concede autorización á la Dirección de Instrucción Primaria para invertir la suma de sesenta pesos ($ 60.—) mensuales en gastos de locomoción de los tres examinadores rentados del Departamento de la Capital y con cargo á la partida de cinco mil pesos ($ 5.000,—) que el Presupuesto vigente establece para gastos de exámenes de todas las escuelas de la República.

13—Se manda librar orden de pago á favor del Instituto Físico Climatológico por la suma de treinta y dos pesos ($ 32), para remunerar los servicios de la señora Carolina T. de López, prestados en el mes de Julio ppdo—y se resuelve manifestar á dicho Instituto que mensualmente y con la antelación debida solicite por nota de este Ministerio el pago de dicha asignación.

14—Orden de pago á que hace referencia la anterior anotación.

15—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por el Club Fomento de Minas relacionados con el cobro del impuesto de abasto para el ganado porcino que se faena en aquel Departamento para el uso exclusivo de las chacras y estancias por los dueños de los mismos establecimientos y se manda publicar dicha resolución.

16—Se resuelve librar orden de pago por la suma de treinta y dos pesos veinte centésimos ($ 32.20) para abonar las cuentas que adeuda por concepto del alquiler de la casa que ocupó la Oficina de Trabajo durante nueve días, y por adquisición de un escudo para la misma oficina.

17—Orden de pago á que se refiere la anterior anotación.

18—Se aprueba el nombramiento del señor Antonio Mangarelli, para maestro en propiedad de la escuela de 2.° grado número 1 del Departamento de Colonia, en virtud del resultado de la prueba de competencia á que fué sometido.

19—Se aprueba la resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, modificando el artículo 16 del Reglamento Universitario.

20—Se resuelve conceder por nueve años el privilegio de invención solicitado por el señor Emilio A. Coll, de esta Capital, para «Polvo Químico» para la elaboración de tinta de escribir, de acuerdo con la ley de la materia y previo pago de la primera anualidad.

21—Se manda librar orden de pago á favor de la Unión Industrial Uruguaya por la suma de cuarenta y seis pesos ($ 46.—), importe de una planilla que acompaña que corresponde abonar al Gobierno, de acuerdo con la resolución de 13 de Octubre de 1906,—debiendo ser cargada dicha cantidad á Eventuales de Fomento (hoy Obras Públicas), como se dispuso en la misma resolución.

22—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

23—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Dirección de Instrucción Primaria por la sumo de seiscientos treinta y cinco pesos con diez centésimos ($ 635.10), para abonar varias cuentas que adeuda y que detalla en la relación que acompaña, y cuyo importe se cargará al rubro «Instalación, menaje y útiles de las 150 escuelas rurales», fijado por la ley de 20 de Abril del corriente año.

24—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

25—Se concede por nueve años el privilegio de invención solicitado por el señor Francisco Brancato, de esta Capital, para «Aceitera Brancato para motores de viento», de acuerdo con la ley respectiva y previo pago de la primera anualidad.

26—Vistos los informes de la Caja Escolar, Consejo Nacional de Higiene, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno, se resuelve conceder cédula de jubilación al Subdirector del Instituto Normal de Varones, don Orestes Araújo, con novecientos pesos doce centésimos ($ 900.12), anuales.

27—Orden de pago por la suma de doscientos pesos ($ 200.—), á favor del Monte de Piedad Nacional, importe de la 4.ª mensualidad de la subvención acordada al Club Fomento de Minas, por la ley de 24 de Abril último.

28—Se aprueba una resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior referente á las pruebas que tendrán que rendir las personas que aspiren al título de Traductor Público y se manda publicar la referida resolución.

29—Vistos los informes de la Caja Escolar, Consejo Nacional de Higiene y Contaduría General y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, se resuelve conceder cédula de jubilación á la ayudante de la Escuela de 2.° grado rural número 23 de la Capital, señora Carolina Ferrando de Marqués, con ciento cincuenta y ocho pesos cuarenta centésimos ($ 158.40) anuales.

30—Vistos los informes de la Caja Escolar, del Consejo Nacional de Higiene y de la Contaduría General y atento lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, se resuelve conceder cédula de jubilación á don Eduardo Díaz, maestro rural de 1er. grado del Departamento de Minas, con doscientos cincuenta y siete pesos sesenta centésimos ($ 257.60) anuales.

31—Se aprueba una resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior relacionada con los cursos de la Escuela de Veterinaria y se manda publicar.

32—Autorízase á la Dirección de Instrucción Primaria para abonar al Inspector de Escuelas de San José, don Manuel Lúgaro, la suma de 27 pesos ($ 27.—), importe de diez días de sueldo del mes de Julio último.

33—Vistos los informes de la Caja Escolar, Consejo Nacional de Higiene y Contaduría General y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, se resuelve conceder cédula de jubilación á la ayudante de la Escuela de 2.° grado núm. 30 de la Capital señorita Juana Negrón, con trescientos cuatro pesos ($ 304.—) anuales.

34—Se aprueban las siguientes resoluciones del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior:

1.° Nómbrase Bedel 1.° de la Facultad de Enseñanza Secundaria al actual Bedel 2.° don Balbino Goyén.

2.° Nómbrase Bedel 2.° de la Facultad de Enseñanza Secundaria al actual Oficial de Biblioteca de la misma Facultad, señor Antonio Saint y Laurent.

3.° Nómbrase Oficial de Biblioteca de la Facultad de Enseñanza Secundaria al actual Auxiliar de Bedelía, don Alfredo Vásquez Varela.

4.° Nómbrase Auxiliar de la Belia en la Facultad de Enseñanza Secundaria al señor Juan Paiva, con carácter interino.

5.° Habiendo presentado renuncia del cargo de Auxiliar de Biblioteca de la Facultad de Enseñanza Secundaria el señor Antonio Soto, se acepta dicha renuncia, agradeciéndole los servicios prestados.

6.° Nómbrase Auxiliar de Biblioteca de la Facultad de Enseñanza Secundaria, al actual Auxiliar de la Facultad de Comercio, don Lucas Herrera y Manch.

35—Vistos los informes de la Caja Escolar y de la Contaduría General, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno, se resuelve conceder cédula de jubilación á la maestra de la escuela rural número 10, de la Capital, señorita María Teresa Pons, con seiscientos pesos ($ 600.—) anuales.

36 — En una nota de la Universidad, solicitando se amplíe la resolución de 27 de Julio último que concedía la liberación de derechos de varios aparatos destinados al Instituto de Química, llegados en el vapor «Magellan», en el sentido de que se haga extensiva á los llegados por el vapor «Navarra», se resuelve acceder á lo solicitado, mandándose, en consecuencia, que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes del caso á la Dirección General de Aduanas.

37—Con motivo de una solicitud del señor Gabriel Roy Roselló, pidiendo facilidades para la elaboración de la paja de lino, con el propósito de hacer un ensayo de industria hilandera en el país,—se resuelve dirigir mensaje á la Honorable Asamblea General.

38—Mensaje á que se refiere la anterior anotación.

39—Se aprueba la propuesta de la Biblioteca Nacional á favor de don Carlos Arrúe para auxiliar meritorio de esa oficina, en sustitución de don Carlos Rentería, que renunció—asignándole el nombrado dieciocho pesos ($ 18.—) mensuales.

40—Mensaje á la Honorable Asamblea General acompañándole un proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para invertir de rentas generales hasta la suma de quinientos pesos ($ 500.—) con el fin de cooperar á la celebración de la Exposición Nacional de Industrias.

41—Habiéndose dispuesto que el señor ingeniero don Teodoro Alvarez represente al P. E. en la Exposición-feria á celebrarse en Rivera el día 25 del corriente, se resuelve autorizar al Departamento de Ganadería y Agricultura para entregar á dicho señor la suma de ochenta pesos ($ 80.—) para atender á los gastos que se le originen, debiendo pagarse esa suma con las economías que realice esa repartición.

42—Se resuelve aceptar las renuncias presentadas por los señores F. Michaelsson, Juan C. Blanco Sienra, Alfredo Ramos Montero, A. Barreiro y Ramos y Augusto Nery, de los cargos que desempeñaban en el Comité Central de la Exposición Nacional y se les manda agradecer por nota los servicios prestados.

43—Se resuelve remunerar con cien pesos ($ 100.—) mensuales, los servicios de un arquitecto subdirector de las obras para la construcción del pabellón destinado á Escuela de Agronomía y se designa para ocupar el cargo á Mauricio Erro, con la obligación de permanecer en las obras durante todas las horas del trabajo.

La Secretaria.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 24 DE AGOSTO—HORAS 5.38 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Norte al Oeste.

Datos de hoy á las 5.38 p.m.

Barómetro 76.7.
Temperaturas: Normal, 11°50; á la intemperie, 12°; máxima, 12°50; á la intemperie, 18°; mínima, 6.00; á la intemperie, 6°00.
Viento N. N W, 16 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 h: 16 kilómetros á las 4 h. 30 m.
Aguas del antepuerto:
Temperatura: 9°10.—Cloruro de sodio por litro, 8 gramos.
Cloro libre, 6 gramos por litro.
Barómetro alto al N. O. de Salta; depresión uniforme al Sur hasta Punta Arenas.
Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Obras de saneamiento

RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS EJECUTADAS EN LA CAPITAL

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 24 de Agosto de 1907.

Vistos—Habiéndose designado con fecha 16 de Mayo del corriente año y de acuerdo con el artículo 134 del pliego de condiciones respectivo, una Comisión compuesta del director de la Oficina Técnica, ingeniero don Juan Storm, y de los ingenieros don Roberto Penco y don Eduardo García de Zúñiga, del Departamento Nacional de Ingenieros, para que procedieran conforme á lo establecido en el citado artículo 134, con motivo de la recep-

ción provisoria de determinadas obras de saneamiento ejecutadas por la Empresa constructora:

Estableciéndose en el acta precedente por la citada Comisión que no hay inconveniente en proceder á la recepción provisoria de esas obras, en virtud de haberse constatado que ellas han sido ejecutadas con arreglo á las condiciones estipuladas en el contrato respectivo,

SE RESUELVE:

Declarar que la Administración se recibe provisoriamente de las siguientes obras de saneamiento:

1.° Del colector principal en toda su extensión, es decir, en la Avenida General Rondeau y calle Ibicuy entre la desembocadura en el Río de la Plata y la calle Corrientes; en la calle Corrientes entre Avenida General Rondeau y Cuñapirú; y en Cuñapirú entre Corrientes y República.

2.° Del colector afluente en toda su extensión, es decir, en la calle Nueva York entre Avenida General Rondeau y Médanos; Médanos entre Nueva York y La Paz; La Paz entre Médanos y Ejido; y Miguelete entre Ejido y la desembocadura en el colector de la Avenida General Rondeau.

3.° Del colector afluente en la calle Orillas del Plata desde Rondeau hasta treinta metros al Este de la línea Oeste de edificación de la calle Andes y un trozo desde los diez metros al Oeste de la línea Oeste de edificación de dicha calle hasta la calle Florida; trozo que no se ha podido unir con el resto por no permitir su construcción el nivel bajo del terreno.

4.° Del colector auxiliar desde la calle Miguelete entre la Avenida Rondeau y la calle Daymán.

5.° Del vertedero en la calle Corrientes desde la Avenida Rondeau hasta la bahía.

Notifíquese á la Empresa por Secretaría; comuníquese y vuelva este expediente á la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto, la que enviará testimonio de todo lo obrado para el archivo del Ministerio.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Navegación Interior

PAGO DE FLETES POR EL TRANSPORTE DE LAS CHATAS ADQUIRIDAS PARA EL TRÁFICO DEL RIO NEGRO.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 16 de Agosto de 1907.

Vista la cuenta presentada por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de $ 348.69, por concepto de fletes;

Resultando que la Oficina de la Navegación de los Ríos del Interior ha abonado la suma de 156.69 por concepto de fletes de carga, encomiendas, etc., para su servicio, correspondiendo abonar al Gobierno la cantidad de $ 192.— por fletes de las chatas contratadas con los señores Martínez y Gaggione, para el servicio de la navegación del río Negro, y atento lo manifestado por la Oficina Hidrográfica en la nota precedente,

SE RESUELVE:

Librar orden de pago á favor de la expresada Oficina Hidrográfica por la suma de $ 192, importe del flete de las chatas mencionadas y por saldo de la expresada cuenta.

Dicha suma se imputará á los recursos creados por la Ley de Vialidad y Obras Públicas de fecha 13 de Octubre de 1905.

Comuníquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 1907.

1—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Nordeste del Uruguay para trasladar el polvorín portátil de Cerro Chato á Santa Clara de Olimar y la construcción de uno nuevo, fijo, en el kilómetro 130 de la nueva vía del pueblo José Batlle y Ordóñez á Centurión.

2—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir directamente en Europa los aparatos indicados por la Oficina Hidrográfica y que le son necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

3—Se aprueba el proyecto de modificación del trazado primitivo de la carretera de Las Piedras á Guadalupe sobre el kilómetro 23, formulado por la Comisión número 4 de Puentes y Carreteras.

4—Se aprueba la recepción definitiva del «Pabellón Sísmico» construido en el Observatorio Físico Climatológico, efectuada por el Departamento Nacional de Ingenieros, en virtud de hallarse dicha construcción de acuerdo con los pliegos y planos que sirvieron de base al contrato respectivo, y se autoriza al citado Departamento para devolver al contratista la suma depositada en garantía de la buena ejecución de las obras.

5—Se confirma la resolución de fecha 27 de Mayo de 1904, que establece la obligación, por parte de la Empresa del Puerto del Sauce, de pagar derechos de Aduana por los materiales empleados en las obras del puerto.

6—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para abonar al señor Francisco Gurra la suma de cien pesos ($ 100.—) como indemnización por los perjuicios que le ocasiona la demolición de las construcciones de su propiedad situadas en el terreno expropiado á la señorita Adelaida Mones.

7—Se asigna á la Comisión encargada de los estudios de saneamiento en la ciudad de Mercedes, la suma de veinte pesos ($ 20.—) mensuales con destino á sufragar los gastos de oficina, alquiler de casa para la misma, etc.

8—Se aprueba la liquidación formulada por la Contaduría General á favor de la Empresa de Vapores Nicolás Mihanovich, por la suma de trescientos treinta pesos setenta centésimos ($ 330.70) importe de pasajes girados por el ex Ministerio de Fomento y Jefaturas del Salto, Paysandú y Colonia, durante el semestre de Enero á Junio de 1905.

9 Hallándose impedido el señor Ministro de Obras Públicas, por razones de delicadeza personal, para entender en el llamado á licitación para la provisión de los tramos metálicos destinados á la construcción del puente del arroyo Bequeló, se designa para subrogarlo al señor Ministro de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

10—Se pasa al Ministerio de Hacienda, para la liquidación y pago respectivo, la planilla anexa al presupuesto de la Inspección General de Vialidad correspondiente al corriente mes, del personal encargado de la conservación de carreteras.

11—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para adquirir un recado completo y un catre á la Crimea equipado, destinado al comisionado señor Coelho Barros, que presta sus servicios á la Comisión Hidrográfica Argentina.

12—Se aprueba la recepción provisoria de las obras del Hospital de Niños Pereyra Rosell, efectuada por el Departamento Nacional de Ingenieros y se manda entregar dicho Hospital á la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública.

13—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para incluir en la lista de aparatos, cuya adquisición en Europa se ha autorizado por resolución de esta fecha, un transportador centesimal de círculo completo.

14—Se aprueba el certificado número 4 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor del señor Francisco Donato, contratista del trozo de carretera de acceso al puente de Santa Lucía en el camino nacional á San José, por obras efectuadas en dicho camino.

15—Se libra la orden correspondiente al certificado anterior por la suma de doscientos setenta y un pesos ochenta y cinco centésimos ($ 271.85).

16—Se aprueba la recepción provisoria del trozo de camino de acceso al puente de Santa Lucía, ejecutado por el contratista señor Francisco Donato. Se autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros para devolver al citado contratista la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.—) depositada en garantía de la buena ejecución de las obras mencionadas y se manda librar orden de pago por el importe de las retenciones del 10 % sobre los pagos parciales efectuados por concepto de dichas obras, retenidas también como garantía.

17—Orden de pago al contratista señor Donato por la suma de setecientos cuatro pesos con dos centésimos ($ 704.02), importe del 10 % sobre los pagos parciales efectuados por concepto de obras á que se refiere la resolución anterior

18—Se autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros para adquirir 500 placas de nivelación, á cincuenta centésimos cada una ($ 0.50) y dos miras á diez y ocho pesos cada una ($ 18.—) destinadas á las Comisiones Delegadas de la Sección Saneamiento.

19—Se libra la orden de pago correspondiente para la adquisición de las mencionadas placas y miras, por la suma de doscientos ochenta y seis pesos ($ 286.—).

20—Se asigna á la Comisión encargada de los estudios de saneamiento de la ciudad de Minas, la suma de veinte pesos ($ 20.—) mensuales con destino á sufragar los gastos de oficina, alquiler de casa para la misma, etc., y se manda librar orden de pago por la cantidad de cuarenta pesos ($ 40.—) á favor del Departamento N. de Ingenieros para que los entregue á la referida Comisión con destino á la adquisición de mesas, etc., para su servicio.

21—Se libra la orden de pago correspondiente á la resolución anterior por la expresada suma de cuarenta pesos ($ 40.—).

22—Se asigna al Jefe del Tráfico de la Navegación de los Ríos del Interior la suma de treinta pesos ($ 30.—) mensuales para gastos de locomoción, mientras esté en actividad la navegación del río Negro.

23—Orden de pago por la suma de ciento veinte pesos ($ 120.—), importe de las asignaciones á que se refiere la resolución anterior, correspondiente á los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del corriente año.

24—Se aprueba el contrato *ad referéndum* de compra del terreno situado sobre la bahía y adyacente á la escollera Este para establecer en él la usina de gas Pintsch celebrado entre la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto y la sucesión de Etchepareborda, propietaria del mencionado terreno.

25—Se libra orden de pago por la suma de diez mil quinientos pesos ($ 10.500.—), importe del terreno á que se refiere la resolución anterior.

26—Se libra orden de pago por el importe del telegrama trasmitido á Europa por el Ministerio en el mes de Julio próximo pasado, con motivo del estudio de saneamiento de varias ciudades de la República.

27—Se libra la orden de pago á favor de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata por la suma de veintiséis pesos con diez y ocho centésimos ($ 26.18), importe del telegrama á que se refiere la resolución anterior.

28—Se aprueba el presupuesto, por el mes de Septiembre próximo venidero, de la Sección Técnica de estudios preliminares de obras de saneamiento en diversos centros de población de la República.

29—Se libra la orden de pago por la suma de ochocientos pesos ($ 800.—), importe del presupuesto á que se refiere la resolución anterior.

30—Se manda librar orden de pago á favor del señor Antonio Barreiro y Ramos por el importe de la impresión de la Ley de Patentes de Rodado y Decreto Reglamentario de la misma en cinco mil hojas sueltas.

31—Orden de pago al señor Barreiro y Ramos por la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.—), importe de la impresión de la Ley de Rodados y Decreto Reglamentario en número de 5.000.

32—Se aprueba el certificado número 68 expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo por trabajos efectuados en el mes de Julio ppdo.

33—Se aprueba el certificado número 44 de obras de saneamiento, expedido por la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto á favor de la Empresa Scala y C.ª por trabajos ejecutados en el mes de Julio ppdo.

34—Se aprueba el certificado número 8 de trabajos efectuados por cuenta de la Administración en el mes de Julio ppdo. á favor de la Empresa de Saneamiento.

35—Se concede licencia, sin goce de sueldo, por el término de dos meses al director interino de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto, ingeniero Juan Storm á contar desde el 1.° de Septiembre próximo para ausentarse de Montevideo por asuntos particulares. Interín queda encargado de la Dirección el ingeniero Luis Andreoni.

36—Con motivo de haberse terminado la colocación de nuevo sistema de señales en la Estación Central del Ferrocarril Central del Uruguay, que ha sido librado al servicio público, se resuelve reiterar á la Junta Económico-Administrativa de la Capital la resolución de fecha 22 de Diciembre de 1906, disponiendo se intime á la Empresa «La Comercial» la ejecución de los desagües ordenada por dicha resolución; y á la Empresa del Ferrocarril Central se le hace saber que debe relevar cada cuatro horas en las mayores de servicio, que son de 6 a. m. á 6 p. m., el encargado de la casilla de señales.

37—En virtud de haberse constatado por la Comisión nombrada con fecha 16 de Mayo del corriente año, compuesta del Director de la Oficina Técnica del Puerto, ingeniero Juan Storm, ingeniero Roberto Penco, y el señor ingeniero don Eduardo García de Zúñiga, que determinadas obras de saneamiento han sido ejecutadas de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato respectivo, se resuelve declarar que la Administración se recibe de ellas provisoriamente.

38—Se aprueba el laudo arbitral pronunciado por el ingeniero José Serrato fijando en la suma de cuatro mil novecientos veinte pesos ($ 4.920.—) los gastos ó costos excedentes del contrato de construcción del faro de la Isla de Lobos causados al contratista señor Fretz, con motivo de la ejecución y terminación del mismo.

39—Se libra orden de pago por la referida suma de cuatro mil novecientos veinte pesos ($ 4920.—) correspondiente á la resolución anterior.

40—Se libra orden de pago á favor del ingeniero don José Serrato por la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.—) importe de la mitad de sus honorarios como arbitro único para la avaluación de los costos y gastos excedentes del contrato de construcción del faro de la Isla de Lobos.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 24 de Agosto de 1907

Se pasa á la Oficina de Canje Internacional de Publicaciones, la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando una relación de obras solicitadas por la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores se le comunica que se ha remitido á la Oficina de Canje la nota á que se refiere el trámite anterior.

—Se pasan á informe del Departamento Nacional de Ingenieros las solicitudes números 112, 113, 114 y 115 del Tranvía al Paso del Molino y Cerro, pidiendo la introducción libre de derechos de materiales (motor, caldera, accesorios etc.) destinados á la electrificación de sus vías de tranvías

—Se remite á la Comisión Financiera la situación número 41, procedente de transporte de arena efectuado con el material de dragado del Estado, durante el mes de Julio ppdo., para que proceda al cobro de la suma de $ 834.63, que consignará al rubro Servicios complementarios del Puerto, como está dispuesto en el artículo 2.° del decreto de fecha 21 de Noviembre de 1905.

—Se pasan á informe del Departamento Nacional de Ingenieros las solicitudes números 116, 117, 118 y 119 de la Empresa del Tranvía al Paso del Molino y Cerro, pidiendo el despacho libre de derechos de materiales (20 cascos aceite mineral, 32 pares ejes para ruedas, etc., etc.), destinados á la electrificación de sus líneas.

—Se transcribe al Departamento Nacional de Ingenieros la nota del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, comunicando la resolución del Poder Ejecutivo que declara caducado, por falta de planteamiento de la industria, el privilegio concedido á «Società Italiana dei forni per pane», de Génova.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se pasan á informe las solicitudes números 120, 121, 122 y 123 del Tranvía al Paso del Molino y Cerro, pidiendo el despacho libre de derechos de materiales (barras hierro, 10 cajones barniz y un cajón con partes de vagones), destinados á la electrificación de sus vías.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores, agradeciéndose el envío de un ejemplar de la publicación oficial sobre ferrocarriles, del Ministerio de Obras Públicas de la República Argentina, que ha sido remitido por nuestra Legación con destino al Departamento N. de Ingenieros.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros—Se remite con nota la obra á que se refiere el trámite anterior.

—Se pasan á informe del Departamento Nacional de Ingenieros las solicitudes números 124, 125, 126 y 127 del Tranvía al Paso del Molino y Cerro, pidiendo el despacho, libre de derechos, de materiales destinados á la electrificación de sus líneas.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros la nota del Ministerio del Interior solicitando que dicha oficina técnica remita al Consejo Penitenciario una relación de las obligaciones que quedan pendientes sobre la construcción de la cárcel de Punta Carretas y demás antecedentes.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros—Se remiten las solicitudes números 128, 129, 130 y 131 del Tranvía al Paso del Molino y Cerro, pidiendo el despacho libre de derechos de materiales (10 pares ejes, rieles, eclisas, etc. y 11 cajones asientos para vagones) con destino al cambio de tracción que efectúa dicha Empresa.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando un ejemplar del folleto titulado «Statistique du Port de Marseille», correspondiente al año 1906.

—Se pasan á informe del Departamento Nacional de Ingenieros las solicitudes núms. 132, 133, 134 y 135 del Tranvía al Paso del Molino y Cerro, pidiendo el despacho libre de derechos de materiales (asientos para vagones, rieles, accesorios para vías, material eléctrico, etc., etc.,) desti-

nados á la electrificación de sus vías de tranvías.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente sobre privilegio para una cajilla destinada á envasar cigarrillos, denominada «Coloso».

—Al Departamento Nacional de Ingenieros—Se le pasan á informe las solicitudes números 136, 137, 138 y 139 del Tranvía al Paso del Molino y Cerro, pidiendo el despacho libre de derechos de materiales (500 caños hierro, 3 cajones herramientas, 14 tambores cables, 43 bolsas remaches, etc.), destinados al cambio de tracción de sus vías.

—A la Dirección de Impuestos Directos—Se le hace saber que el Departamento Nacional de Ingenieros ha autorizado á los señores Borro y Pisano para hacer funcionar en su fábrica de cigarrillos un motor de la fuerza de 3 caballos efectivos.

—Se pasan á informe del Departamento Nacional de Ingenieros las solicitudes números 140, 141, 142 y 143 del Tranvía al Paso del Molino y Cerro, pidiendo el despacho, libre de derechos, de materiales destinados á la electrificación de sus líneas.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 24 de Agosto de 1907

Trillo Larriera y C.ª—Permiso para despachar 13 escopetas y 6 pistolas.—Concedido.

—Carlos Pozzi—Permiso para remitir á Puerto Sauce un cajón dinamita.—Informe la Secretaría.

—Miguel Piñeiro, teniente 1.°—Abono de diferencias de sueldo.—Al Ministerio del Interior.

—José M.ª Rocha, teniente 2.°—Abono de diferencias de sueldo.—Al Fiscal Militar.

—Batallón 2.° de Infantería—Sobre provisión de útiles de escritorio.—Informe la Contaduría.

—Laureano Morales—Pide se le tenga por servidor de la Defensa.—Devuélvase el poder y archívese.

—Agustín Chery, ex subteniente—Sobre reincorporación.—Corra la vista.

—Felipe Recoba, alférez—Abono de haberes.—Informe la Contaduría.

—Bernardo Roibal, teniente 2.°—Abono de haberes.—Informe la Contaduría.

—Elena, María y Celia Borda—Traspaso de cédula y pensión.—Informe la Contaduría.

—Francisco Lúgaro—Pide se le tenga por servidor de la Defensa.—Informe la Contaduría.

—Ignacio Cabrera, sargento mayor—Abono de diferencias de sueldo.—Informe la Contaduría.

—Juan T. Baigorria, teniente 2.°—Abono de haberes.—Informe la Contaduría.

—José Suárez, sargento 2.°—Abono de pensiones por premio de constancia.—Al Ministerio del Interior.

—Regimiento 7.° de Caballería—Sobre provisión de tarimas, colchones etc.—A la Junta de Administración Militar para que provea.

—Regimiento 6.° de Caballería—Provisión de tarimas, colchones, fundas etc.—A la Junta de Administración Militar para que provea.

La Secretaría

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor español «Leon XIII», de Barcelona, con 45 pasajeros.

Vapor nacional «Unión», de Villa Concepción, sin pasajeros.

Vapor alemán «Sao Paulo», de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor francés «Chili», de Burdeos, con 26 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 89 pasajeros.

—Vapor argentino «Tritón», de Buenos Aires, con 156 pasajeros.

—Vapor inglés «Amazón», de Buenos Aires, con 4 pasajeros.

—Vapor inglés «Garscube», de Newport, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Nile», de Southampton con 11 pasajeros.

—Vapor «Elkab», de Callao, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Lewingttonia», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Lambert», para Bremen y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Normandy», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Harzburg», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor español «León XIII», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Burgundy», para Buenos Aires», sin pasajeros.

—Vapor alemán «San Paulo», para Buenas Aires, sin pasajeros.

—Vapor austriaco «Moravia», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Sirio», para Río Janeiro, con 14 pasajeros.

—Vapor inglés «Bellailsa», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Rembrandt», para Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor belga «Leopoldo II», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 65 pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», para Buenos Aires, con 104 pasajeros.

—Vapor argentino «San Martín», para Asunción, sin pasajeros.

—Vapor francés «Chili», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Tabaré», para La Paloma, con 7 pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 24 de Agosto de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Laudelino Vázquez; ministros: doctor don Carlos A. Fein y Luis Romeu Burgues.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Junio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

—

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez, doctor don Domingo González.

—

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

—

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 5, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

—

Turno para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.....
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Junio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

—

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio.
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO—Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO—calle Canelones 244.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO—Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero ... ...
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

—

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.

Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, FEIN Y ROMEU BURGUES.

Día 24 de Agosto

Trámite—Fernández con Schuch, Suárez y otros del Carmen nulidad de testamento, Andrade con Sosa, suc. María Abelenda de Varela de Penedo incidente Abelenda de García, quince en causas criminales, administrativas cinco.

Interlocutoria—Mieres con el Fisco.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 24

Trámite—De Noriega y C.ª con la Compañía de Seguros «L'Unión», Del Campo en el incidente sobre honorarios doctor Duvimioso Terra en los autos Gerónimo Monzón la suc. con la de José I. Sumer, Tealdi José, Luis y Rolando con Pablo Varzi, González Ramón sobre entrega de su hijo Ramón, 1 administrativa, 1 criminal.

Definitiva- Juan Inda con Antonio Artola.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 24

Trámite—Sucesión de Elvira Fernández, suc. de Pacífico José da Rosa y Felisbina Núñez de Moraes de da Rosa, suc. de Juan Ardandi, sucs. de Pedro Pallares y Carolina Araújo de Pallares, concurso de Mario Cibils, Antonia Pombo de Borrazás contra la suc. de Faustino Posadas, Juan Bautista García Zorrilla contra Angel, Susana, Ruperto, Diego, José Pedro y Adela Galindo, antecedentes relativos al menor José Martín Sánchez, antecedentes relativos á la incapacidad de Lucio Alvarez, suc. de Susana Tredjen de Sánchez, José María Cidanes, suc. de Gregoria Coloma Rebueltas de B. López, José Longueira, el doctor Juan B. Schiaffino y Lorenzo de Medina contra la sucesión de Cayetano Pino, suc. de Juan Cardellino, Alberto Márquez Somalo contra la suc. de Froilán Márquez Somalo, sucs. de Yerdosio Dutra de Silveira y Ana Ferreira dos Santos y Francisca Ignacia Gómez, sucs. de Pacífico José da Rosa y Felisbina Núñez de Moraes de da Rosa, incidente mensura, Petrona Isolina Rolan de Risso, José Serpa contra Santiago Puppo, apelación del Juzgado Letrado Departamental, Antonio Ghiorosi, Lucas González contra José María Guerrero, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. María Puchila de Salaberry, la suc. de Cayetana Fernández de Rodríguez contra la sucesión de Juan Esturla, sucesión de Antonio Ameghino, Petrona Luengo de Rodríguez, sucesiones de Nicolás Manini, Carlota Ravenna de Manini y Antonia Manini de Gaggero, suc. de Rosa Rossi de Caffi, la suc. de Cayetana Fernández de Rodríguez contra la de Juan Sturla, suc. de Clementina Massarme de Avallone, Alfredo Eastman contra Ramón F. Bardier, Natividad Rodríguez de Funes, Avelino Arrascaeta contra Jacinto Silvestre, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores, suc. de Pascual Thitz, sucesiones de Pacífico José da Rosa y Felisbina Núñez de Moraes de da Rosa, María Isabel Iturralde de Guevara y Magdalena R. de Berro por los menores María Julia, María Emma y Héctor Iturralde, sucesión de Pascual Ilutz, la sucesión de Cayetana Fernández de Rodríguez contra la de Juan Esturla.

Interlocutorias—Sucesión de Cayetano Pino, sucesión de José Calvete, sucesión de Juan Santiago Scarme, sucesiones de Pedro Pallares y Carolina Araújo de Pallares.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 24

Trámite—Suc. de Pedro Rivero, suc. de Francisco Ducasse, suc. de Francisco Porro, Miguel A. Majó, Ramón B. de Peñafort y Benito Delfino contra José M. Rosas, Gregorio Rosas, Saturnino Rosas, Martiniano Rosas, María C. Rosas de Danelli, Carmen Rosas de Galusso y don Vicente Galusso, Pedro Molinari y C.ª contra Cándido Tonacini y Luis Daranatz, suc. de Miguel Llañes, suc. de Juan Manuel Blanes, suc. de José Alagou, suc. de Juan Minvielle Sarthou, sucesiones de José Claret, María Picarel de Claret, Antonio y Juan Claret, suc. José Alagón, sucs. de Francisco Riondel, María Champet de Riondel é Hipólito Riondel, suc. José Algou, Inocencio Caballini, Teresa Agnese contra José Guerra, suc. de Francisco Zúñiga, Hipólito Zabala Clavijo, N. Montaros, test. de Ana Irulart de Carvallido, Francisco García, test. Juan Loreto Bravo, suc. Carlota Libel de González, Leonor Inchausti de Sánchez y otros contra Tiburcio Lota, suc. de Vicente Mas y Piera, suc. Juan Bautista Martino, María Juana Q. Brizuela, Manuel Berdía, Genaro Santos, Ramón Aguiar, Fernando Mariño, Ramón López, Lucas Zubiría, A. Soliño, E. Alarma, José Juncosa, F. Moreno y F. Fernández contra José Mana-Calvo, Ramón Valverde, José Castro Villamarin. Francisao Abril, Francisco Pose Conrado, José Rodríguez, José Gayoso, Abelardo Ramos y Bernardo Varela sucs. de Rosa ó Rachel Davies de Brasó, suc. de Rufina Laviana de Spera.

Interlocutorias—Suc. Luis Rebagliatti, conc. Almanzor Chiriff, sucs. de Rosa ó Rachel Davies de Brasó y Francisco Brasó, Leonor Inchausti de Sánchez y otros contra Tiburcio Lota, sucs. Micaela Latour de Correge, Antonio y Luís Correge.

Definitivas—Rosalía Laso Migliarini de Sayagués, sucs. de José Claret, María Picarel de Claret, Antonio y Juan Claret.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 24

Trámite—Tomás Larralde contra Antonio Larrea, José Pereyra solicitando se le provea de tutor al menor Manuel Orons, Regina Barbará de Vila, sucs. Juan Saravia y Agustina Camacho, María Josefina Navia, sucs. Bartolomé Dorga y Bartolomé Dorga (hijo), test. Ignacia Lomba de López, test. Victoria y Santiago Castro, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Flores en autos Leopoldo Lias.

Interlocutoria—Test. Ignacia Lomba de López.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA; JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO.

Día 24

Trámite — Eduardo Sánchez denuncia, Francisco Piria con Fisco, José Moll denuncia, Eustaquio Montero (hijo) denuncia, Baldomero Jordi Mascort denuncia, Alfredo Horne Lavalle denuncia, Francisco Morelli con Fisco, José Machado recurre en queja, Fisco por expropiación en Paysandú.

Interlocutoria—Ignacio Justede y otro denuncia.

Francisco Sáez, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA.

Día 24

Trámite—Francisco B. Helguera con Domingo Pintos, conc. Roque Pesqueira, Monfort con Prando, Casimiro Castro con Horne Lavalle y Ralph, Ricardo Carassale con Pedro J. Portillo, Francisco Ayestarán con Eduardo Castro, Casimiro Castro, sobre minas; Daniel Millot con José A. Pereira, I. Echagoyen y C.ª con Bernabé Quintana, César Pallovero con Pedro Torterolo, Nemesio Rodríguez con Cipriano Martínez, Luis Francis con Valentín Iriarte, Pedro Rebour, sobre concordato; José Martella, propone concordato preventivo extrajudicial.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO, Á CARGO INTERINAMENTE DEL DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA, POR LICENCIA CONCEDIDA AL TITULAR DOCTOR DON LUIS M. GIL.

Día 24

Trámite—Conc. Camilo Lay, Sebastián Torterolo con E. Bunge y Born, oficio de la Jefatura Política y de Policía comunicando la desaparición del comerciante Adolfo Debolo, Serafín Quinteros con Alberto Galli, José R. García con Manuel País Martínez, Juan Pons con José B. Santamarina, Pío Juan Marchetti con Manuel Bernat, Máximo Rodríguez con Manuel Aguiar, conc. Luis Podestá é hijos calificación, Trabucati y C.ª con Félix Cernuochi, Pedro Ferrari concordato, José Balboa con Clemente Rey, Angel Panigatti con Francisco Vázquez, terc. Juan C. Beltran y Mandín, exhorto del señor Juez de Comercio de Buenos Aires en los autos del concurso Antonio Bertolotto é hijos con Angel Savio, Jose R. López con R. de Peñafort, Julio E. Meneses y C.ª quiebra, Camilo Lay, tres providencias.

Interlocutorias—Manuel Rodríguez con F. López y M. López, José Mackenziel Murray título de corredor y rematador, Christophersen Hnos. y otros con la fragata italiana «Papa Emanuele».

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 23

Trámite—Rosa Mac Eachen de Bailer con B. Swinden é hijo, suc. Sebastián Martorel, incapacidad Juan García, Lorenzo Mazzoni con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, incapacidad Faustino Castiñeira y Vigil, exhorto del Juzgado L. de Canelones, Méndez Hnos. y Septiembre Couto, Francisco Criscio y otros, Guillermina J. Aguiar, Lorenzo Berasteguy, Joaquín Prado, Ana Gatti, Luis A. Perrone con Francisco Montero (hijo), F. Berri, exhorto del Juzgado L. de Canelones, conc. Luis Rossi, Alberto D'Angelo, Gabriel Pío Torterolo con Francisco García Ximénez, Paulina Astesiano de Poggi, Manuel Iglesias con Jorgelina R. de Platero, carta acordada del Superior Tribunal de Justicia, exhorto del Juzgado Letrado de Flores, Gustavo Saint Ges, Jaime Sala, Eduardo Ayoso con la Empresa «La Comercial» de Montevideo, incapacidad Elisa Carbone, José Y. Bazzano y otro, Angel Gatti con Enrique Portu, Alberto L. Urtubey, Enrique Galán con Sestini y Cía. suc. Mariana Bianchi de Morrison.

Interlocutorias—Suc. Antonio Martin y Diaz, suc. María Lavalleja de Guerrero, suc. Juana Berrutti de Guidobouo.

Interlocutoria con fuerza difinitiva—María C. Rossi.

Definitivas—Sucesión Josefa Clabero de Bralta, José Mañé con Adolfo Eastman.

Reservadas—Seis.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

24 de Agosto de 1907.

1.° RUEDA

Deuda Consolidada

$	2.350	para fin Septiembre	67 20 °/₀
»	2.350	ídem ídem. . . .	67 20 »
»	4.700	para el lunes . .	67 20 »

Empréstito de Conversión

$	18.650	para fin de mes. .	87 10 °/₀
»	18.650	para fin Septiembre	87 30 »
»	18.650	para fin de mes. .	87 10 »
»	18.650	ídem ídem. . . .	87 10 »
»	18.650	para fin Septiembre	87 30 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$	3.400	para el lunes . .	87 — °/₀

2.° RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	9.400	para fin Septiembre	67 20 °/₀
»	23.500	ídem ídem . . .	67 20 »
»	4.700	ídem ídem. . . .	67 20 »
»	14.100	para fin de mes. .	67 10 »
»	9.400	ídem ídem . . .	67 10 »
»	4.700	para fin Septiembre	67 30 »
»	9.400	ídem ídem. . . .	67 30 »

Empréstito de Conversión

$	9.325	para fin de mes. .	87 10 °/
»	1.025 75	para el lunes . .	87 50 »
»	1.025 75	ídem ídem. . . .	87 40 »

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 25 de Agosto de 1907

De Buenos Aires y Uruguay, por vapor «Londres».

De Europa, Cabo Verde y Brasil, por vapor inglés «Orissa», y si llegara en hora hábil, del Pacífico y Punta Arenas, por vapor inglés «Oravia» con fecha 5 para Panamá y 12 del corriente para Chile.

—A las 4.45 se cerrarán valijas para Buenos Aires, por vapor argentino «Londres».

Llevan valija

24 de Agosto de 1907

Venus, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 25 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	4.45 p. m.	Central . .	4.15 p. m.
Terrestre.	4.15 p. m.	Terrestre	3.45 p. m.
Bolsa . .	4.15 p. m.	Bolsa . .	3.45 p. m.

Orissa, inglés, para Port Stanley, Punta Arenas, Coronel, Talcahuano y Valparaíso, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	1 p. m.	Central .	12 m.
Terrestre .	12 m.	Terrestre	11 a. m.
Bolsa . .	12 m.	Bolsa .	11 a. m.

Oriana, inglés, para Río de Janeiro, San Vicente, Lisboa, Vigo, La Pallice y Liverpool, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 p. m. del día 25	Central .	10 p.m. del día 25
Terrestre.	10 p. m. del día 25	Terrestre.	9 p.m. del día 25
Bolsa . .	12 m. del día 25	Bolsa . .	11 p.m. del día 25

Córdoba, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas y Génova, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	7.30 a. m. del día 27	Central .	11 p. m. del día 27
Terrestre	6.30 a m. del día 27	Terrestre.	10 p. m. del día 27
Bolsa . .	6 p. m. del día 27	Bolsa . .	5 p. m. del día 27

K. Wilherm II, alemán, para Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	4 p. m.	Central. .	3 p. m
Terrestre .	3 p. m.	Terrestre .	2 p. m
Bolsa . .	3 p. m.	Bolsa . .	2 p. m

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre, los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Hursdale......	inglés....	25	Nueva York
A. Baudin.....	francés...	25	Dunkerque y escs.
Hesperides....	inglés....	25	Nueva York
Cordova.......	italiano...	25	Génova y escs.
Adelheid......	alemán ..	25	Hamburgo y escs.
Toscana.......	italiano...	25	Génova
M. Ventoux ...	francés ..	25	Marsella y escs.
Galicia........	inglés....	25	Valparaiso
Orissa.........	ignles....	25	Liverpool y escs.
Memx Isles...	danés....	25	Liverpool
Rosarian......	inglés....	25	Glasgow y escs.
M. de Larri'ga.	inglés....	26	Nueva York
Oravia	inglés....	27	Valparaiso
Sardegna......	italiano ..	27	Génova
H. Ghillie	ingles....	28	Liverpool
Wittenberg ...	alemán ..	28	Bremen
Hermione.....	inglés....	29	Liverpool
Homer	inglés....	29	Nueva York
Barbary.......	inglés....	30	Liverpool
Aragón	inglés....	30	Southampton y esc
Saxen Prince .	inglés....	30	Nuéva York
Nassovia	inglés....	31	Hamburgo y escs.
Prinz Oskar...	alemán ..	31	Génova
Rijnland	alemán ..	31	Amsterdam y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
P. Adalbert...	alemán...	25	Génova (de Bs. As.)
Hyperia.......	inglés....	25	Hamburgo
Casilda........	inglés....	25	Nueva York y escs.
Cavour........	inglés....	25	Brasil y Hamburgo
Galicia........	inglés....	25	Liverpool y escs.
Orissa.........	inglés....	25	Valparaíso
Ardandearg...	inglés....	25	Amberes
Corunna	inglés....	25	Amberes
Oravia........	ingles....	26	Liverpool y escs.
Helgoland.....	alemán...	27	Bremen y escs.
Argentina.....	italiano...	29	Génova y escs.
Orleanais	francés...	30	Marsella y escs.
Brasileño	nacional..	31	Barcelona y escs.
Nile...........	inglés....	31	Southampton y esc.
Espagne	francés...	31	Marsella y escs.
Chile	francés...	31	Burdeos y escs.
K. Wilhelm II.	alemán...	31	Hambúrgo (de B. A.)
Toscana.......	italiano...	31	Génova

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del Diario Oficial—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Llámase á propuestas para la compra del vapor nacional «Guarda».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el miércoles 11 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 22 de Agosto de 1907.—*La Dirección.* 2893-v.sep.11.

Dirección General de Impuestos Directos

Sección de «Contribución Inmobiliaria de la Capital»

AVISO

Habiendo el Poder Ejecutivo puesto el cúmplase á la Ley de Contribución Inmobiliaria de la Capital á regir en el ejercicio económico de 1907-908, se avisa al público que el primer plazo para el pago de dicho impuesto empezará el día 25 del corriente, terminando el 31 de Agosto, y el segundo desde el 1.° hasta el 30 de Septiembre.

Para las propiedades empadronadas, comprendidas en las secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 7.ª, el primer plazo será desde el 20 al 31 de Agosto próximo, y el segundo correrá en todo el mes de Septiembre.

Los contribuyentes que dejaren pasar los plazos establecidos para el pago del impuesto Inmobiliario, incurrirán en los recargos expresados en la ley.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*V. Fossati.*—V.° B.° *Márquez.* 2738-v.sep.29.

"Usina Eléctrica de Montevideo"

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA LA MANO DE OBRA RELATIVA Á LOS TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA Á EJECUTARSE EN LA USINA ARROYO SECO.

Llámase á licitación, por el término de seis días, para la mano de obra relativa á los trabajos de albañilería á ejecutarse en la Usina del Arroyo Seco, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, calle Daymán número 105.

Las propuestas se recibirán el día 26 del corriente á las 10 a. m. y serán abiertas por el Directorio en presencia de los interesados que concurran.

El Directorio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—*Alfredo Gómez Folle*, Secretario. 2878-v.ag.25.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 % de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 %.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 31 del corriente se pagará el presupuesto general de las Clases Pasivas correspondiente al mes de la fecha.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907—*La Gerencia.* 2898-v.ag.31

Secretaría de la Universidad de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN

Revista Histórica de la Universidad.—Llámase por el término de diez días á licitación para la impresión de esta revista trimestral, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de la Universidad (Cerrito núm. 265).

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, y serán abiertas por el Presidente de la Comisión el 26 del corriente á las 11 a. m., pudiendo los interesados asistir al acto. La Comisión encargada de la Revista aceptará la que crea más conveniente á los intereses que dirige, ó rechazará todas si le pareciera más acertado.—Montevideo, 16 de Agosto de 1907.—*El Secretario.* 2863-v.ag.25.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 y de 1 á 5 p. m. y hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros, que se realizarán en el próximo período de Septiembre.—*El Secretario General.* 2876-v.ag.31.

Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el próximo período de Septiembre, estarán formadas como sigue:

Día 6—*Lectura*: Doctor Francisco A. Caffera, presidente: Vocales: señora Francisca G. de Uteda y señorita Aurelia Viera.

Día 6—*Caligrafía*: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; Vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 9—*Geografía y Cosmografía*: Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 11—*Nociones de Ciencias*: Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señores Enrique Reyes y Juan M. Aubriot.

Día 11—*Agricultura*: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 13—*Matemáticas*: Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Día 16—*Moral y Religión:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Mario Simetto y Carlos M. Sorin.

Día 18—*Economía doméstica y labores:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 20—*Historia y Constitución:* Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: doctores Eduardo Roubaud y José Pedro Varela.

Día 23—*Gramática, Composición y Retórica:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Games Marín.

Día 25—*Dibujo:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 25—*Dibujo y Caligrafía, 3er. grado:* Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 27—*Pedagogía:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 27—*Trabajos manuales:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 30—*Idioma francés:* Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señora Amalia R. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 30—*Música:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Dolores Touriz y señor Pílades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 1/2 a. m. y de 2 á 6 p. m.—*El Secretario General.* 2877-v.Sbre.29.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Guerlain, de París (Francia), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Perfumería y jabonería y cuya marca consiste en la denominación: etiqueta especial (Honneur et Patrie) y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 22 de Agosto de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2885-v-ag.25.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio para Casa Municipal en Tacuarembó

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á Casa Municipal en Tacuarembó, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta E. Administrativa de Tacuarembó.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Junta, hasta el día 25 de Septiembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Se hace constar que se admite garantía hipotecaria sobre bienes raíces á satisfacción de la Administración.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General, 2899.v.spbre.25.

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á ESCUELA MIXTA EN LA FLORIDA

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á escuela mixta en la ciudad de la Florida, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Comisión de Instrucción Primaria de la Florida.

Los propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Comisión, hasta el día 24 de Septiembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 2892-v.sep.24.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente sobre el arroyo «Solis Chico» en el Camino Nacional á Maldonado

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo «Solis Chico» en el Camino Nacional á Maldonado, con estricta sujeción á los planos, Memoria descriptiva, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 6 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 6 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 2816-v-sep.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de puentes sobre los arroyos Solis Grande, Sauce y Cueva del Tigre

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de los puentes sobre los arroyos Solis Grande, Sauce y Cueva del Tigre, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 31 del corriente mes de Agosto á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla,* Secretario General. 2781-v-ag.31.

Oficina Técnico Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo

Llámase por segunda vez á licitación por el término de 10 días, á contar desde esta fecha, para la construcción de un edificio y cimentaciones de las maquinarias con destino á «Usina á Gas» para el servicio de iluminación del Puerto de Montevideo.

Los interesados encontrarán y podrán consultar en la Oficina Técnica Administrativa del Puerto, Avenida de la Paz (Estación del Ferrocarril Central) los planos y pliego de condiciones de las obras licitadas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en pliego cerrado en la Secretaría de esa oficina, donde se abrirán el día 2 de Septiembre próximo á las 3 p. m, en presencia de los interesados que concurran.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la mas conveniente á sus intereses ó rechazarlas todas.—Montevideo, 22 de Agosto de 1907.—*La Secretaría.* 2884-v.sep.1°.

Dirección General de Faros

DIRECCIÓN HIDROGRÁFICA — SERVICIO DE FAROS

Aviso á los navegantes

Dirección General de Faros.—Teniendo urgente necesidad de sufrir reparaciones el actual Pontón-Faro del Banco Inglés, se hace saber:

Que á los 10 días de la fecha (salvo caso de fuerza mayor) se colocará otro Pontón en su reemplazo, con luz provisoria, fija y visible á *cinco millas* con tiempo claro.

El Pontón tiene un solo palo y la luz está colocada á diez metros sobre el nivel del mar, estando el casco pintado con los colores reglamentarios.—Montevideo, 17 de Agosto de 1907.—*La Dirección.* 2868-v.ag.27.

Oficina Hidrográfica

De acuerdo con la resolución superior, de fecha 12 del corriente, llámase á propuestas, por el término de tres meses, á contar desde esta fecha, para la adquisición de una draga aspirante impelente y de cangilones, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Hidrográfica, donde podrán consultarlo todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Julio de 1907.—P. A.: *Garçao.* 2771-v.oc.29.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de alfalfa, pasto y maíz, á la Inspección General de Limpieza Pública, Casa de Desinfección, Conservatorio de Vacuna é Inspección Veterinaria, hasta el día 31 de Diciembre de 1907.

Las propuestas se recibirán el día 26 del corriente a las 4 p. m., y deberán ajustarse á lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, que puede consultarse en la Secretaría todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p. m.—Montevideo, 16 de Agosto de 1907.—*La Dirección.* 2861-v.ag.25.

INSPECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA
RECAUDACIÓN DE PATENTE DE PERROS

Se hace saber que desde el día 1.° hasta el 31 del próximo mes de Agosto (plazo improrrogable) se hará la recaudación del impuesto de patente de perros, correspondiente al ejercicio 1907-1908.

Oficina Central; Calle Estanzuela numero 9.
Comisión Auxiliar de la Unión.
Idem idem del Pantanoso.
Idem idem del Cerro.
Idem idem de Villa Colón.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*La Inspección General.* 2692-v.ag.31.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

El señor León Pedauyé, propietario del nicho número 163 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraídos del referido local los restos de Pedro Sagaste, cinco restos de adultos y tres de párvulos, todos ellos confundidos y sin la chapa de numeración respectiva.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, transcurrido cuyo término, sin haberse opuesto reclamación alguna, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 11 de Junio de 1907.—*La Dirección.* 2562-v.sp.14.

La señora María R. de Chiarino, propietaria del nicho, 2.° Cuerpo del Cementerio Central, núm. 440, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraídos del referido local los restos de Nicolas Donati, María I. Solari, Rafael Pitord, Luisa Cleria, Florencio Galli, María R. Cicala, María Giuffra, Teresa P. de Regalini, un párvulo, Rosa Poretti, Gerónimo Montoglio, Elisa Tanchetti, Ana Traverso, Savino Bellini, José Pesande, Rosa R. de Manggino, Francisco Ibaldi, César Rossi, Ana Carmen G. de Galliero Piana, Lorenzo Preva, Francisco Ferrua, Juan J. M. Solari, Juan Phio, Elvira Pitto, Juan Minotti, Anacleto Ricci, Ignacio Elgarete, Domingo de Micheli, Juan Traverso, María L. Bernay, Enrique Traverso y los de Amalia Rungino.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Transcurrido dicho término, sin que se haya presentado reclamo alguno, los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*La Dirección.* 2830-v.nov.11.

Doña María Vignale de Oneto y doña Josefina Vignale se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1141 del primer Cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan y don Carlos Vignale.—Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la accion correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado—Montevideo, 19 de Julio de 1907.—*La Dirección.* 2747.v-obre-26.

Habiendose presentado á esta Dirección los señores Lázaro y Antonio Vallarino, solicitando sean extraídos del nicho núm. 453 del 2.° Cuerpo del Cementerio Central, con destino al Osario General, los restos de María C. Peralta, Francisco Barbieri, Juan Seuzero y los de Clara Viscalla, se previene á los interesados que tienen noventa días, a contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local.

Transcurrido dicho plazo sin haberse opuesto reclamo alguno, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*La Dirección.* 2727-v.oct.23.

Don Justiniano Salvañach, propietario del sepulcro numero 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 28 de Junio de 1907.—*La Dirección.* 2694-v-oct.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Liguori**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 65, y doña **Antonia Adela Artigue**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5494-v.sep.1.°.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Carballo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Mercedes número 134, y doña **Amelia Denegri**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5475-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Soto**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 18, y doña **Matilde Julia Balparda**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Daymán número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5476-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos López**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José núm. 66a, y doña **Zoraida Cortés**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay núm. 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 4.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5462-v.ag.28.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teodoro Andrés Romero**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 173, y doña **María Sárraga**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de a

gún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil.
5484-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Zanatta**, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 176, y doña **María Luisa Vegh**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras núm. 122.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil.
5485-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Quihillaborda**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 240, y doña **Clara Vila**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras núm. 240.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil.
5463-v.ag.28.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro D'Alessandro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Aieta, provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Pérez Castellanos 188, y doña **Angela Nastari**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos 199.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling,* Oficial del Estado Civil.
5488-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Vila**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Candean (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Washington número 100, y doña **Honorina Rey**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Cainloan (Departamento Altos Pirineos), domiciliada en la calle Reconquista número 22.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling,* Oficial del Estado Civil.
5477-v.ag.29.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Sarramayou**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 104, y doña **Carmen Facal**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 104.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil.
5505-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Norberto Soriano**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en la calle Durazno núm. 56, y doña **Juana Lecumberry**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Durazno núm. 56.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil.
5478-v.ag.29.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Albino Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones número 317 y doña **Dolores Queijeiro**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 317.
En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
5506-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco García**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 7, y doña **Elvira Bergen**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle San Martín número 13.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
5489-v-ag.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo Pais**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Rampla Sud América s/n, y doña **Juana Suárez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rampla Sud América s/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
5479-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Lista**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad españel, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Vecinal núm. 26, y doña **Dolores Pardiñas**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vecinal núm. 26.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
5456-v.ag.27.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fausto Larrosa**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Uruguay número 419, y doña **Alcira García**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, domiciliada en la calle Cerro Largo número 389.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil.
5495-v.sep.1.°.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Miguel Tetes**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 329, y doña **María Herminia Nieto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Mercedes número 189.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil.
5496-v.sep.1.°.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvano García**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 340, y doña **Josefina Bertua**, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta cindad, domiciliada en la calle Cerro Largo 340.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil.
5464-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Emilio Abó**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz 124, y doña **Benita García**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la Avenida de la Paz 160.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Julio Guani,* Oficial del Estado Civil.
5465-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 12 de meridiano. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ismael Nievas**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 295, y doña **Amelia de Goñi**, de 23 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 295.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil.
5466-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Tricotti**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Intra, domiciliado en la calle Minas núm. 8, y doña **María Fernanda Diana**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Yí 189.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil.
5449-v.ag.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lázaro Hilario Villafaña**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 203, y doña **Irenea Román**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Mercedes núm. 203.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil.
5450-v.ag.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Primitivo Larrobla**, de 75 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la casa número 55 de la Avenida de la Paz, y doña **Margarita Alamilla**, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la casa número 80 de la calle Orillas del Plata.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Julio Guani,* Oficial del Estado Civil.
5461-v.ag.27.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Trebizon**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Campobasso, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 67, y doña **Eufemia Procaccio**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 65.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Roman Alvarez Cortés,* Oficial del Esado Civil.
5451-v.ag.25.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Caban**, de 25 años de edad, de estado, soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 94, y doña **María Caniparoli**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 94.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
5507-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Andrade**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 129, y doña **Dolores Regueira**, de 19 años de edad, de estada soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York númtro 55.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
5508-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ernesto Dibarrart**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 304, y doña **Isabel Pelufo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 310.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial de Estado Civil.
5497-v.sep.1.°.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Mengotti**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Bequeló núm. 38, y doña **Teresa González**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló núm. 38.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
5480-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Geremías Pereyra**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Marmarajá núm. 49, y doña **Andrea Vera**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Libres núm. 49.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
5481-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Quitas**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedad número 12, y doña **Rosa Mezzetta**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle Piedad número 12.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
5482-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teodoro Prieto**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra n.m. 83, y doña **Sabina Busto**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 119.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
5452-v.ag.25.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Samuel L. Maya**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle General Flores número .., y doña **Laura Espina**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Industria número 112.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo mandaala ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
5490-v.ag.31.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Tappa**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la Chacarita, y doña **Luisa Gallarato**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cossano Belbo, domiciliada en la Chacarita.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode,* Oficial del Estado Civil.
5498-v.sep.1.°.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Berhau**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en Maroñas, y doña **Ana Germone**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode,* Oficial del Estado Civil.
5499-v.sep.1.°.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Agosto del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celedonio Rodríguez**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mosquitos, domiciliado en Ituzaingó, y doña **Carmen Maseiraz**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Ituzaingó, domiciliada en Ituzaingó.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode,* Oficial del Estado Civil.
5486-v.ag.30.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Teodoro Baciadonne**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **Paulina Perrone**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de locual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante ésta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thöde*, Oficial del Estado Civil. 5457-v.ag.27.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 23 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Bordas**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito/de la Victoria, y doña **Matilde Mengotti**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marsella s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5509-v.sep.3.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Julián Carlos Rodríguez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado,de nacionalidad oriental,nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto s/n., y doña **Francisca Roura**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5510-v.sep.3.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Peirano**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guaviyú, sin número, y doña **Rosa Anselmi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domicillada en la calle Marcelino Sosa, sin número.

En fe delo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5500-v.sep.1°.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Clavera**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto número 279, y doña **Catalina Pendo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto número 279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5501-v.sep.1°.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Vacchelli**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Reducto número 339, y doña **Teresa Martínez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la dalle Millán número 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5491-v.ag.31.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo Braulio Sanguinetti**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto s/n, y doña **Emma Rodríguez Amespil**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Burgues núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5492-v.ag.31.

En el Reducto, y el día 20 del mes de Agosto del año,1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Depietri**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guadalupe sin número, y doña **Marcelina Romualda Orfilia Martínez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú número 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5487-v-ag.30.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lenzina**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Vilardebó s/n., y doña **Paulina Alberti**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Avenida Garibaldi s/n.

En fe de locual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5453-v.ag.25.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Agosto del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Molinari**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 45, y doña **María Catalina Devita**, de 18 años de edad, de Estado soltera. de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, *haciendo conocer las causas. Y lo firmo para q*ue sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, oficial del Estado Civil. 5454-v.ag.25.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Escobar**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Abayubá número 28, y doña **María Remuñan**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5483-v.ag.29

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año *1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don* **Manuel J. González**, *de 21* años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Peñarol, y doña **Carolina Durante**, *de 20 años de edad, de estado soltera*, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artes núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5467-v.ag.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José C. Díaz**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Agraciada número 573, y doña **Cecilia Remigia González**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, naeida en la Unión, domiciliada en la calle Tapes núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5468-v.ag.28.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Viapiana**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa núm. 110, y doña **Emilia Viapiana**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5511-v.sep.3.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la *Barra de Santa Lucía*, y el *día* 29 del *mes* de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Codevila**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Rincón del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Carmen Lorenzo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la sección del Cerro, domiciliada en la Villa del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil. 5458-v.ag.27.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Durán**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea número 350, y doña **Matilde Deagostini**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5502-v.sep.1°.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel de Bellis**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nocionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle M. V. Pagola número 58, y doña **Elena Marretta**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieron de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á quelo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5469-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Nicolás Villar**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle M. Barreiro número 32, y doña **María de las Mercedes Castillo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira núm. 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5459-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Berta**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Joaquín Requena s/n., y doña **Aída Berguncio**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5460-v.ag.27.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Gayardiz**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle República número 212, y doña **Tula Bermúdez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5503-v.sep.1°.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Gaiero**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 123, y doña **Victoria Paciello**, de 21 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5504-v.sep.1°.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eustaquio Alvarez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Victoria número 15, y doña **Sofía Martínez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5470-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año *1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados* hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pereyra**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, *nacido en la Provincia de* Pontevedra, domiciliado en la calle Independencia *número 176*, y doña **Josefa Varela**, *de 25 años de* edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Independencia número 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de al gún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.— *N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5471-v-ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sampietro**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Lago di Como, domiciliado en la calle Cuñapirú número 144, y doña **Rosa Longoni**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Lesano, domiciliada en la calle Cuñapirú número 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5472-v.ag.28.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Figueredo**, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria, y doña **Hilaria Carballo**, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito anto esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5493-v.ag.31.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Celestino Banchero**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, domiciliado en el Camino Castro núm. 216, y doña **María Mercedes Ghidone**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 5473-v.ag.28.

En Sayago, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Valente**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña **María Luisa Occelli**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 5474-v.ag.28.

En Sayago, y el día 14 del mes de Agosto del *año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de* los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Cuneo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de *profesión comercio*, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Rosa Scilini**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, *domiciliada en el Pantanoso*.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 5455.v-ag.25.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Rebentós de Buela, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2793-v-sep.5.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Eduvijes Segade y Losada, citándose á la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2514-v.ag.30.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Stagnaro de Cafferata, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en *forma sus* derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 2855-v.sep.14.

EDICTO—Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Rossi, solicitando segunda *copia de una escritura otorgada ante el escribano* don Osvaldo Acosta el 4 de Julio de 1902, por el doctor don Julio P. Inchauspe á don José Rossi por la venta de una casa situada en esta ciudad, con frente á la calle Mercedes núm. 161, cuya primera copia manifiesta haber extraviado y haber sido inútiles todas las diligencias practicadas para encontrarla. Por todo lo cual, solicita se haga saber que queda nula *dicha primera copia* expedida el 5 de *Julio* de 1902. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.—Montevideo, 6 de Junio de 1907.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 2806v-sep.11

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda doctor Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á las personas que se indican en el Decreto del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por si por apoderado constituido en forma legal, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio del decreto aludido; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

DECRETO

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, 16 de Julio de 1907.—Visto el pedido del Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo, haciendo presente la necesidad de expropiar algunas casas y terrenos de pequeñas áreas ubicados en distintos puntos de la ciudad y suburbios, y destinados al establecimiento de subestaciones para los transformadores de la corriente primaria, con los tableros, celdas y demás aparatos necesarios, estando señaladas esas propiedades en el plano acompañado.—Tomadas en cuenta las consideraciones que aduce el expresado Directorio para solicitar del Poder Ejecutivo la autorización competente con el fin indicado, concretando por el momento el pedido de expropiación á trece casas y terrenos,

SE RESUELVE:

Declarar comprendidas en los efectos del artículo 3.o de la ley de 12 de Enero último la expropiación de las fincas y terrenos que á continuación se detallan: *Para la subestación núm. 1*—La casa situada en la calle Piedras números 97 y 99, propiedad de don Arturo Semería, domiciliado en la calle Canelones número 147, que mide próximamente siete metros veinticinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Piedras por catorce metros de fondo al Sud con el área que resulta dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento un metros cuadrados, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (101 metros,44 decímetros cuadrados). *Para la subestación número 2.* La casa situada en la calle Cerro esquina 25 de Agosto, números 337 y 339, propiedad de don Andrés Rey, domiciliado en la calle Maldonado número 380, que mide próximamente cinco metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle Cerro, por trece metros setenta y dos centímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Agosto, por el Oeste una extensión de nueve metros setenta y cinco centímetros y por el Sud forma un martillo de un metro setenta y cuatro centímetros, con la superficie que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento dos metros cuadrados (102 metros cuadrados). *Para la subestación número 3.*—La casa situada en la calle Andes números 25 y 27, propiedad de las señoritas María y Rosa Irigaray, representadas por el Banco de Cobranzas y Anticipos, situado en la calle Sarandí esquina Misiones, cuya finca linda por el Este con la calle Andes en una extensión de nueve metros treinta centímetros, por catorce metros cincuenta centímetros en el costado Sud y siete metros sesenta centímetros más ó menos al Oeste, con la superficie que resulta dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento veintidós metros cuadrados (122 metros cuadrados).— *Para la subestación número 4.*—La casa situada en la calle 25 de Mayo números 83a y 85 propiedad de don Guillermo Vanrell, domiciliado en la propia calle 25 de Mayo número 217, con siete metros sesenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Mayo por veinte metros próximamente de fondo al Sud, y con la superficie que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados (154 metros cuadrados) — *Para la subestación número 6* — Una faja de terreno en el paraje conocido por Pasaje de Blanco, en la calle Mercedes entre Florida y Ciudadela, con entrada al Sud, para construir encima de dicho Pasaje el local de la subestación, que medirá próximamente, cinco metros cincuenta centímetros de frente al Sud por siete metros cincuenta centímetros de fondo, ó sea una superficie de cuarenta y cuatro metros cuadrados más ó menos, lindando por el Oeste con don Felipe Guani y por el Este con don Alfredo Vásquez Acevedo. Este Pasaje es propiedad de la Sucesión de don Juan Ildefonso Blanco. — *Para la subestación número 7*—El terreno baldío situado en la calle Mercedes entre los números 174 y 180, propiedad de doña Matilde Ellauri y de la sucesión de don Prudencio Ellauri representada por don José León Ellauri, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 430, que mide un metro y ochenta y dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Mercedes y cuarenta y cuatro metros de fondo hacia el Norte por el costado Este, al Norte mide tres metros noventa centímetros y por el Oeste forma un martillo que tiene en el centro tres metros ochenta centímetros, con la superficie que resulte dentro de las paredes que deslindan el el referido terreno, calculada más ó menos en ciento veintidós metros cuadrados.—*Para la Sud estación número 8*—La casa situada en la calle Alzaibar número 20, de la cual es encargado el señor Miguel Grafigna, domiciliado en la calle Alzaibar número 20 y apoderado el señor Francisco de Facio, domiciliado en Buenos Aires, calle Cangallo número 332; que mide próximamente siete metros sesenta y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Alzaibar, por veintiún metros setenta centímetros de fondo, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento sesenta y siete metros uadrados (167 metros cuadrados). — *Para la subestación número 13*—La casa situada en la calle Maldonado número 111 a. y 113, de la cual es propietario don Vicente Vasaferro, domiciliado en la misma casa, que mide próximamente seis metros cinco centímetros de frente sobre el costado Norte por diez y siete metros veintitres centímetros de fondo hacia el Sud, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento cuatro metros cuadrados veinticuatro centimetros cuadrados (104 mts. 24 cents. cds.)—*Para la subestación número 14*—La casa situada en la calle Yi números 313 y 315, esquina Maldonado, de la que es propietario don Antonio Zunino, domiciliado en la calle Maldonado número 506, que mide próximamente doce metros de frente al Sud sobre la calle Maldonado por ocho metros sesenta y cinco centímetros también de frente, por formar esquina al Este sobre la calle Yí, con el area que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento tres metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados (103 mts 80 ds. cds.)—*Para la subestación número 15*—La casa situada en la calle Maldonado número 377, con frente también á la calle Encina número 24, de la que es propietario don Juan M*. Tapie, domiciliado en la calle Yi número 407; que mide próximamente seis metros sesenta y cinco centimetros sobre el costado Norte á la calle Maldonado siete metros veinte centímetros sobre el costado Sud á la calle Encina, diez metros setenta centímetros sobre el costado Este y ocho metros quince centímetros sobre el costado Oeste, con el área comprendida dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en sesenta y tres metros cuadrados (63 mts. cds.) *Para la subestación número 26*—La casa situada en la calle Yaguarón núms. 80.* y 82, de la que es propietario don Hipólito Menvielle, domiciliado en la calle Mercedes núm. 510, que mide próximamente seis metros diez y seis centímetros de frente al Oeste sobre la calle Yaguarón, por trece metros de fondo hacia el Este, formando dos pequeños martillos sobre el límite Norte, con el área comprendida dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en sesenta metros cuadrados treinta decímetros cuadrados (60 mts. 30 dcts. cds.)—*Para la subestación núm. 29.*—La casa situada en la calle Goes núms. 4 y 4a, de la que es propietaria la señora Antonia Albani de Sturles, domiciliada en la calle Goes núm. 6, que mide próximamente nueve metros de frente al Este sobre la calle Goes, por diez y ocho metros de fondo, con el área comprendida dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento sesenta y dos metros cuadrados (162 mts. cds.) *Para la subestación núm. 37*—La casa situada en la calle Cerro Largo núms. 196 y 198, con frente también á la Avenida de La Paz núm. 81, propiedad de don Agustin Deambrosis, domiciliado en la calle Cerro Largo número 203, que mide próximamente diez metros de frente al Sud sobre la calle Cerro Largo, por ocho metros cuarenta centimetros de frente al Este sobre la Avenida de la Paz, con el área comprendida dentro de las paredes que la deslindan, calculada más ó menos en ochenta y cuatro mts. cuadrados (84 mts. cds.)—Autorízase á la vez al Directorio de la Usina Eléctrica para tomar posesión de los terrenos destinados á las subestaciones núms. 6 y 7 y proceder á su edificación inmediata en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 455 del Código Civil. Por último, queda autorizado también para imputar la erogación que originen las expropiaciones de la referencia á la ley de 27 de Septiembre de 1906, que creó los recursos destinados á la transformación de la Usina Eléctrica de Montevideo. Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Nacional de Hacienda á los efectos del inciso 3.º del artículo 447 y del artículo 455 del Código Civil.—WILLIMAN.—BLAS VIDAL (hijo).—«*Ley de 12 de Enero de 1907.—Artículo 3.º*—Declárase de utilidad «pública la expropiación de terrenos necesarios para la ampliación de la Usina Nacional de Luz Eléc«trica é instalaciones de sus servicios, y que serán «oportunamente designados por el Poder Ejecutivo». —Montevideo, 12 de Agosto de 1907.—*Francisco Sáez*, Actuario. 2850-v.sep.13.

EMPLAZAMIENTO—De acuerdo con el auto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á todos los que se consideren dueños de los siguientes terrenos particulares:—1.º 3.500 metros dentro de la manzana comprendida entre las calles Buenos Aires, Zabala, Alzaibar y Reconquista y cuyo frente da á esta última calle.—2.º 4.200 metros dentro de un lote existente en la Aguada comprendido entre las calles Piedad, Asunción, Nueva York y Minas.—3.º 5.000 metros del lote existente en el Reducto, comprendido entre las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri.—4.º 6.000 metros dentro del lote existente en el Paso del Molino, comprendido entre las calles Lucas Obes, Agraciada y 19 de Abril, conocido por antigua quinta de Márquez, hoy senor Storace,—para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado ha promovido el señor Fiscal de Hacienda solicitando la expropiación de los terrenos de la referencia destinados á la construcción de edificios escolares, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio á los que no comparecieren dentro de aquel término.—«Montevideo, 18 de Junio de 1907.—Hágan«se las publicaciones dispuestas por el inciso 3.º «del artículo 447 del Código Civil, quedando empla«zados los propietarios para comparecer ante el «Juzgado Nacional de Hacienda dentro del término «de treinta días bajo apercibimiento de lo que hu«biere lugar.—*Castro.*»—El Juzgado hace constar, á los efectos de la mencionada disposición legal, que por ley promulgada el 23 de Marzo de 1906, fué autorizado el Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los terrenos de que se trata; y que por decreto reglamentario de 23 de Febrero del año en curso el Poder Ejecutivo declaró de urgente necesidad la expropiación de dichas propiedades particulares y ordenó que se promoviera el respectivo juicio de expropiación. Tanto la ley come el decreto dicen así, en su parte pertinente: Artículo 1.º Los nueve millones de títulos del «Empréstito de Conversión de 1905» á que se refiere la partida final del artículo 3.º de la ley de fecha 23 de Enero de 1906 se aplicarán del modo siguiente: B) La suma de un millón de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y de la adquisición de muebles y elementos de enseñanza. La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contrato ó por admisión, determinando además su ubicación. Art. 3.º Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refieren los incisos B, C y D del artículo 1.º—DECRETO REGLAMENTARIO—Ministerio de Fomento.—Montevideo, 23 de Febrero de 1907.—Vista la nota del Comité de Adquisición de terrenos para los edificios escolares de fecha 5 del corriente, solicitando se proceda de inmediato á la expropiación de varios terrenos destinados á la construcción de dichos edificios instaurando al efecto el juicio correspondiente. Habiendo sido declarada de utilidad pública por el artículo 3.º de la ley de 23 de Marzo de 1906 la expropiación de terrenos que fueren necesarios para la construcción de los edificios escolares. El Presidente de la República, DECRETA: Artículo 1.º Declárase urgente la expropiación de las siguientes fracciones de terreno:—A. 3500 metros cd. dentro de la manzana comprendida entre las calles Buenos Aires, Zabala, Alzaibar y Reconquista y cuyo frente da á esta última calle, f. B. 4200 metros cd. dentro de un lote existente en la Aguada comprendido entre las calles Piedad, Asunción, Nueva York y Minas.—C. 5000 metros cd. del lote existente en el Reducto, comprendido entre las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri.—D. 6000 metros cd. dentro del lote existente en el Paso del Molino, comprendido entre los caminos Lucas Obes, Agraciada y 19 de Abril, conocido por antigua quinta de Márquez hoy señor Storace.—Art. 2.º A los efectos de lo dispuesto por dicha ley y por el artículo 447 del Código Civil, pase este expediente al señor Fiscal de Hacienda para que inicie ante el Juzgado L. Nacional de Hacienda el correspondiente juicio de expropiación (artículo 97 del C. de Procedimiento Civil y Ley de 5 de Julio de 1892.)—Art. 3.º Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.—BATLLE Y ORDÓÑEZ.—ALFONSO PACHECO.—Montevideo, 24 de Julio de 1907.—*Francisco Sáez*, Actuario. 2744-v.ag.25.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que por auto fecha ocho de Abril último, recaído en el expediente de concurso de los señores Carassale y Aicardi, han sido anuladas las primeras copias de las escrituras que se relacionan á continuación y que fueron autorizadas por el escribano don Lorenzo Iribar,—cuyo protocolo existe en el Juzgado Letrado Departamental de la Colonia,—en razón de haberse ordenado la expedición de segundas copias por extravío de las primeras.

A) Escritura de venta otorgada con fecha 28 de Julio de 1867 por don Juan Petit de Murat, á favor de Carassale y Aicardi, de medio solar de terreno, cuyos límites son: por el Norte, con Juana Melo; por el Sud, con el Arroyo de las Vacas; por el Este, con Rosendo González, y por el Oeste, con el mismo Carassale.

B) Escritura de venta otorgada en el mes de Agosto de 1868 por doña Petrona Rocha á favor de Carassale y Aicardi, de un terreno compuesto de un área de 21 metros 465 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, deslindados así: por el Norte, calle Guazú; por el Sur, Demesia Roldán; por el Este, Petrona Rocha y por el Oeste, con terreno baldío.

C) Escritura de venta otorgada con fecha 28 de Julio de 1875 por don Adolfo Saenz á favor de Santiago Carassale y Aycardi, de un terreno de 85 metros 95 centímetros de frente sobre la calle Isla Sola, por 42 metros 95 centímetros de frente al Este sobre la calle Misiones y terrenos de doña Leonor Aguilar y por el Oeste linda con calle Sud América.

D) Escritura de venta otorgada con fecha 21 de Agosto de 1876 por don Norberto Estrada á favor de Carassale y Aycardi, de un terreno deslindado así: por el Norte, con calle Constitución; por el Este, calle Misiones; por el Sur, calle Guazú y por el Oeste, calle Sud América.—Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2894-v.sep.4.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don Juan Garrido se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: El que suscribe, establecido con almacén de comestibles en la calle Inca esquina Nueva Palmira, viendo la imposibilidad en que se halla para poder continuar en sus negocios, por causas que son conocidas de sus acreedores, propone á éstos hacerles cesión de todas las existencias y créditos que componen el activo de su negocio, con la obligación de que se le acuerde carta de pago.

Con objeto de evitar dilaciones y gastos judiciales se procederá por medio de rematador á la liquidación, á cuyo efecto desde ya queda designado para la venta el martillero don José B. Gomensoro, quien, deducidos los gastos del remate, procederá á hacer entrega del saldo que resulte al señor don José A. Tálice Hnos. para que lo prorratee entre los demás acreedores de acuerdo con la nómina que le entrego. Para el caso de que extrajudicialmente no se pudiera obtener la conformidad de todos los acreedores, con la conformidad de los que aceptan este arreglo, el cedente queda autorizado para solicitar la homologación de este arreglo en vía judicial.—Montevideo, 12 de Julio de 1907. — Juan Garrido, Bordone y Ferrando, acreedor por $ 15.—; Manuel Eytor, acreedor por $ 272.—, Celestino Eirin, acreedor por $ 61.—, J. A. Carderoso y C*., acreedor por $ 67 10; Hijos de Gamberoni, $ 21.50; García y C*., $ 13.70; Abal y Bernotti, $ 25.97; Mateo Minetti é hijos, $ 60.28; Freiria y Pérez, $ 29.28; José Ascheri, acreedor por $ 18.—; Luis T. Pitzer por $ 28.07; Biraben Hnos., por $ 23.—; por Díaz Requeijo, $ 29.75, G. Vidir; Manuel Garrido, acreedor por $ 61.75: Plá Gibernau, acreedor por $ 88.40; José M.* Esteves, por $ 26.75; Ramón Penadés é hijos, por $ 16.07; Cleto Glaría, por $ 66.12; Manuel Novo, acreedor por $ 34.—; Samuel Oreiro y C.*, $ 9,15; Juan Harambure, $ 74.47; P. Harriague y C.*, $ 23.89; Cocchi y Diez, por $ 59.51; Valentín Martínez y C.*, $ 819.94; por poder J. y A. Talice Hnos. E. R. Talice, $ 324.48; Minoli, Queirolo y Dallera, por $ 34.87; R. Parrella y Ruvertoni, $ 109.83.

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 10 de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2841-v.sep.4.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á la Compañía de Navegación á Vapor denominada «Pacific Steam Navigation Company» para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en los autos que sobre auxiliatoria de pobreza para litigar con dicha Compañía, sigue don Luis Tambasco, y en la demanda que por daños y perjuicios le va á entablar el mismo señor Tambasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escrbano Público. 2825.v.sep.12.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á don Gustavo A. Sommer, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos «Concurso «de Gustavo A. Sommer—Incidente sobre califica«ción», bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2735-v.Ag.27

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Capital

Calle Agraciada número 397

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y mplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Arroyo Grande y Melo,—costado sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro el plazo de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe asciende á doscientos ochenta y ocho pesos noventa y seis centésimos, le ha iniciado don José Rabellino bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907. —*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2697.oct-18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande,—costado Sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno le ha iniciado don José Rabellino, y cuyo importe es de seiscientos diez y siete pesos cuarenta y un centésimos, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2695.v-oct.18.

EMPLAZAMIENTO—Por medie del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima «Agencia de Tierras» oá cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Melo y Millán,—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe es de cuatrecientos ochenta y dos pesos sesenta y cuatro centésimos, le ha iniciado don José Rabellino, bajo apercibimiento que, de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2696-v.oct.18.

Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capita

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Arturo T. Toscano, y á todo el que se considere due o de un terreno situado en esta sección, con frente al Sur á la calle Cerro Largo, entre República y Democracia,—para que dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio núm. 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado, les ha promovido el doctor Braulio Artecona, como apoderado de don José Barreiro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 11 de 1907.—*A. C. Brignole.* 2775-v.nov.1.º.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á todo el que se considere dueño de un terreno ubicado en esta sección con frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, entre República y Democracia, para que dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado calle 18 de Julio número 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado le ha promovido dou Braulio Artecona como apoderado de don José Barreiro,—bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 11 de Julio de 1907.—*A. C. Brignole.* 2774-v.nov.1.º.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martin Olharán, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, 13 de Junio de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 2617.v.ag.27.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Zabala, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 27 de Mayo de 1907.—*Isidoro Vidal.* 2785-v.sep.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona García de Esteves, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 20 de Mayo de 1907.—*Isidoro Vidal.* 2784-v.sep.3.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída en el expediente caratulado: La suce«sión de María Arispe de Urioste contra la sucesión «de don Alberto López y Ramona Morlote, por eje«cución de hipoteca», se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Alberto López, que lo son su esposa Ramona Morlote y sus hijos doña Nicomedes, doña Gualberta, don Luis, don Cesáreo y doña Ramona López y las sucesiones de los fallecidos don Carmelo y don Isidoro López, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezcan á estar á derecho en estos autos ejecutivos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársel s defensor de oficio.—Florida, 22 de Mayo de 1907. - *José Torres*, Escribano Público. 2499-v-ag.31.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á doña María Espil de Lecoq para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2729-v.ob.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Antonio Piaggio para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2728-v.ob.22.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Se hace saber al público que por auto de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, de fecha 13 de Marzo del corriente año, recaído en el juicio Eusebia Quintana sucesión, dictado de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho á heredar los bienes de la referida causante, á fin de que comparezcan con los justificativos del caso á estar á derecho en este juicio, dentro del plazo improrrogable de sesenta días, bajo apercibimiento de proceder con arreglo á la ley.—San Fructuoso, 26 de Julio de 1907.—*Joaquín Brandao Sosa*, Escribano Público. 2777-oct.1.º.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Talabartería y Lomillería

Hago saber al público y al comercio, que por escritura autorizada hoy por el Escribano don José E. Alonso, he vendido á don Sebastián Paradizabal, la Talabartería y Lomillería que tenía establecida en esta ciudad, calle Colonia esquina Andes.

Los que tengan algún crédito contra el referido establecimiento, deben presentarse en el mismo, dentro de treinta días, con sus justificativos, para serle abonado. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—*Lázaro Bula.* 2897-v.Sep.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores D. Blanco y P. Gómez las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Grecia núm. 242 esquina Inglaterra, Villa del Cerro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Filori Cirilli.* 2896-v.sep.17.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público, que de común acuerdo y ante el escribano Juan B. Alvarez, hemos disuelto la sociedad que teníamos en los ramos de fonda y despacho de bebidas, establecida en la Estación Nico Pérez, 5.ª seccion judicial de la Florida y que giraba bajo la razón social de «Antonio Alba y Hermano», quedando con el activo y pasivo el socio Antonio Alba. A los efectos de derecho hacemos la presente publicación.—Nico Pérez, 22 de Agosto de 1907.—*Antonio Alba.—Juan Alba.*
2895-v-sep.17.

Aviso

Se avisa al público que don Florismán Fernández ha convenido vender á don Adolfo Obiol la casa de comercio de su propiedad, sita en la calle Rincón y Juncal, que gira en esta plaza en el ramo de Almacén de comestibles y Café. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—Por autorización: —*A. Obiol.—Tomas Obiol.* 2891-v.sep.15.

Al comercio

Se hace saber que con fecha de hoy y por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, se ha disuelto la sociedad mercantil que en el Pueblo Libertad (Dpto. de San José) y bajo la razón de Manuel Monteghirfo y C.ª, tenían celebrada don Javier Arrieta y la firma de esta plaza Manuel Monteghirfo y C.ª, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, barraca, ferretería y frutos del país, quedando á cargo de don Javier Arrieta el activo y pasivo de la sociedad disuelta. A sus efectos se hace la presente publicación.—Montevideo, 22 de Agosto de 1907.—*Manuel Monteghirfo y C.ª—J. Arrieta.* 2889-v.sep.24.

Disolución de sociedad

Por el presente, se hace saber al comercio que se ha disuelto, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cichero y C.ª, compuesta por Tomás y Juan Cichero, quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva firma «Antonio y Juan Cichero».—Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—*Juan Cichero—Tomás Cichero—Antonio Cichero.*
2888-v.Sep.15.

Aviso al comercio

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se pone en conocimiento del público que tengo comprometido vender á don Gumersindo González la casa de comercio que tengo establecida en Rocha, en el ramo de almacén y despacho de bebidas. Se advierte á los acreedores que deben presentarse dentro del término de treinta días para el pago de sus créditos en mi domicilio de la ciudad de Rocha.—Rocha, 21 de Agosto de 1907.—*Ernesto V. Olid.* 2887-v.sep.15.

Al comercio

Aviso al público y al comercio en general, que he prometido vender á la señora Rosa Bertolini mi casa de comercio que en el ramo de Despacho de Bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 667. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de mil novecientos cuatro, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la citada casa dentro del término de 30 días contados desde la fecha.—Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—*Segundo Peraccini.* 2886-v.sep.15.

Disolución de sociedad

Habiéndose acordado entre los que suscriben y los señores don Jacinto Muxi y don Ignacio Bergara, apoderados de las herederas de don Vicente Mas y Pieira, proceder á la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón «Renzi y Anastasia», quedando á cargo del socio señor Anastasia el activo y pasivo de la misma, se llama á todos los que se consideren acreedores de la expresada sociedad, por cualquier título, para que se sirvan concurrir al escritorio de don Jacinto Muxi, calle Piedras N.º 103 de esta ciudad, dentro del término de treinta días, con el fin de tomar nota del importe de sus respectivos créditos. Transcurridos treinta días á contar desde el siguiente á la primera publicación de este aviso, se otorgará la escritura de disolución.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907—*Cayetano Anastasia.—Pascual Renzi.* 2883-v.sep.14.

Taller de herrería

Al público y al comercio se le previene: que don Luis Vassallo ha prometido vender á los señores Vicente Delfino y Juan Bonora las existencias del taller de herrería sito en esta ciudad, calle Carapé número 134. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor Vassallo, se servirán presentarlas dentro de los 30 días siguientes á la primera publicación de este aviso en la casa del señor Bonora, calle Orillas del Plata número 800, de esta ciudad, pues pasado que sea ese término no se atenderá reclamo alguno y se otorgará la correspondiente escritura de venta ante el escribano don Alberto Pouy.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907. —*Luis Vassallo.—Vicente Delfino.—Juan Bonora.*
2882.v-sep-14.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 sobre enajenación de casas de comercio, hago saber á todos los que tengan interés, que con esta fecha he comprometido en venta mi casa de comercio en el ramo de peluquería, sita en la calle Ibicuy número 304, siendo comprador don Enrique Croce.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907.—*Alfonso Corvino.*
2881-v.sep.13.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura otorgada ante el escribano don Antonio Aller, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de fábrica de rodados, carpintería y herrería á vapor y talabartería, giraba en ésta bajo la razón social de Carricart y Pérez, quedando el socio Domingo Carricart á cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, continuando trabajando, bajo su nombre, con la misma fábrica y demás ramos.—Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), 17 de Agosto de 1907.—*Domingo Carricart.—Sábas Pérez.* 2879-v.sep.13.

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público, que he contratado con los señores Miguel Varela y Juan Bordahandy, venderles las existencias de la casa de negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tengo establecida en el pueblo de «Los Cerrillos», Departamento de Canelones.

Los que se consideren acreedores de dicha casa, deberán presentarse en la misma, con los justificativos del caso, dentro del término legal.—Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—*Francisco Chiesa.*
2874-v-sep.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que con fecha 17 de Agosto del corriente año, ante el escribano don Francisco Costa, he comprado al señor Enrique Lemos el establecimiento de lechería denominado «Granja Toledo», ubicado en el Departamento de Canelones. En consecuencia, todos los que se consideren acreedores deberán deducir sus reclamos dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907. —*Carvalho y C.ª* 2873-v.sep.21.

Al comercio

Hago saber al público que he prometido vender á los señores Francisco Sobral y Manuel Camaño la panadería de mi propiedad, sita en la calle Nueva York número 65, denominada «Europea». Los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en el establecimiento dentro de treinta días. Vencido este plazo quedarán libres los compradores de toda responsabilidad.—Montevideo, 19 de Agosto de 1907.—*Francisco Sobral.—Manuel Camaño.—Andrés Miguens.*
2872.v-sep-11.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio, que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano y contador Rafael Marasco, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social «Marsicano y Greco» con casa de negocio en Molles, tercera sección del Departamento del Durazno, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma don José Marsicano. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones por el término de treinta días.—Montevideo, 17 de Agosto de 1907—*José Marsicano.—Juan Greco* 2871-v-sep.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender, á favor de don Ignacio Echague (hijo) y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria número 56, esquina Brandzen, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—*José Berta.*
2870-v.sep.11.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y especialmente á nuestros acreedores, que vamos á disolver la sociedad que bajo la razón social de Luis Varesini y Tranquilo Borsani, teníamos constituida en esta plaza, en la calle Minas núm. 229 y que especulaba en el ramo de carpintería. En virtud de esta disolución, el socio Varesini se hará cargo de todo el activo y pasivo de la sociedad. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio.—Montevideo, 19 de Agosto de 1907.—*Luis Varesini.—Tranquilo Borsani.* 2869-v.sep.11.

Sociedad comercial

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Chepalichi, la mitad del negocio de mi propiedad, sito en la calle Pérez Castellanos número 32, admitiendo en consecuencia á dicho señor Chepalichi como socio del mismo comercio, el que girará bajo la firma de José Chepalichi y C.ª. El activo y pasivo de la casa hasta el día de ayer queda de mi exclusivo cargo. Los que se consideren con derecho ó acreedores al referido negocio deben presentarse á la misma casa donde está establecida, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el nuevo socio quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 17 de Agosto de 1907.—*Pedro Torterolo.* 2867-v.sep.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Echave y Salvatore, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Eleodoro Echave.—San José, 14 de Agosto de 1907.—*Eleodoro Echave.—Gaudencio Salvatore.* 2866-v.sep.18.

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Iardino las existencias que tengo en el campo de pastoreo de propiedad de la sucesión de don Juan M.ª Pérez, situado en la Chacarita, Departamento de Montevideo. Vencido el plazo de ley, el comprador queda exento de responsabilidades.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907.—*Juan Currutchet.*
2865-v.sep.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que, con fecha 28 de Julio próximo pasado, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de carpintería y herrería giraba en esta localidad bajo la razón social de Arotxarena é Hitategui, quedando el socio don Andrés Arotxarena á cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, lo que así consta de la escritura otorgada ante el escribano don Antonio Aller.—Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), Agosto 15 de 1907.—*Andrés Arotxarena.—Martín Hitategui.*
2864-v.sep.10.

Al comercio

Hago saber que con esta fecha he vendido á don Emilio Martínez la casa de compra y venta que tenía establecida en la calle Yaguarón número 193. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo concurrir al mismo establecimiento los que tengan cuentas pendientes, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 14 de Agosto de 1907.—*Francisco Condins.—Emilio Martínez.*
2860-v.sep.8.

Depósito de cereales

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y particularmente al comercio, que he vendido á don Jacinto Julio Elhordoy las existencias del depósito de cereales y anexos que tenía establecido en la Villa del Cerro (Departamento de Montevideo), quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos hasta el 31 de Julio último.—Montevideo, 14 de Agosto de 1907.—*Domingo Rodo.* 2859-v.sep.7.

Al público y al comercio

Por el presente avisamos, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver desde el 1.º del corriente mes la sociedad que con fecha 10 de Enero de 1906 hemos constituido con la firma social de Carbone y Berta, para girar en el ramo de asuntos marítimos y liquidadores de av rías y que el activo y pasivo de la misma sociedad, queda á cargo único del consocio señor Carbone, quien continuará los mismos negocios.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907—*A. Berta, A. Carbone.* 2858-v.sep.15.

Aviso

Hacemos saber al público que hemos contratado con los señores don Pantaleón Bongiovanni y don Mariano Pérez, en venderles el establecimiento de Aserradero y Tornería que tenemos establecido en la calle Miguelete números 150 y 150A, quedando á nuestro cargo el activo y pasivo correspondiente hasta el 16 del presente mes. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907.—*J. B. Torterolo.—Juan F. Blengio.* 2857-v-sep.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y al comercio, que con fecha 6 de Julio ppdo., por ante el Escribano don Isaías Ximénez, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de Juguetería, Bazar y Mercería giraba en esta plaza bajo la razón de Ambrosio Giz Gómez y C.ª, teniendo su sede en la calle 18 de Julio 265, esquina Avenida de la Paz, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Giz Gómez y separado completamente del negocio el socio Carlos S. Casaravilla Vidal.—Montevideo, Julio 31 de Julio de 1907.—*C. S. Casaravilla Vidal.* 2856-v.sep.14.

Al comercio y al público

Hago conocer al comercio y al público en general, que he convenido con la sucesión de don Ramón M. González, en comprarle la parte que á éste le corresponde en la casa de comercio que tenemos establecida en este paraje, 5.ª sección del Departamento de Cerro Largo. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo á los interesados que deben presentarse en este domicilio, dentro del término de 30 días.—Aceguá, 3 de Agosto de 1907. —*Jose Pérez.* 2853-v.sep.6.

Aviso

Hacemos saber al comercio y al público, por el presente y á efecto de cumplir con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos proyectado vender á don Ambrosio Dubra, las existencias de la casa de comercio, en el ramo de carbonería y puesto de verdura, sito en la calle Miguelete núm. 232a, y á más una jardinera y caballo. Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado, dentro de los veinte días de la fecha.—Montevideo, 11 de Agosto de 1907.—*José Brandon y C.ª—Ambrosio Dubra.*
2852-v.sep.6.

Al público y al comercio en general

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 y cualquier otra disposición relativa en materia de transacciones comerciales, hago saber que he vendido mi casa de comercio en todos sus múltiples ramos, y arrendádoles el local en que está radicada, para su continuación, á los señores Martínez y C.ª, antiguos y acreditados empleados de la misma casa. A los efectos de ley, se previene que todos los que tengan cuentas pendientes deben presentarlas en el mismo local dentro del término de 30 días.—Minas, 8 de Agosto de 1907.—*Angel Sánchez.*
2846-v.sept.13.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Eduardo Repetto las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Piedras núm. 19 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Agosto de 1907.—*Braulio Estévez.*
2845v-sept.5

Aviso

Hago saber al público, que por escritura otorgada hoy ante el Escribano don Juan J. Domínguez, he vendido á don Ulises Routin la fábrica de balanzas que tenía establecida en el Cordón de esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 501B, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo correspondiente hasta el 31 de Julio último.—Montevideo, 10 de Agosto de 1907.—*Eugenio Grange.* 2844-v.sept.5

Aviso

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he prometido vender á favor de don Gabriel Argento, el taller de joyería y relojería que tengo establecido en esta ciudad, calle Reconquista número 212. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados, para que comparezcan dentro de 30 días en el establecimiento indicado, á hacer efectivos sus derechos.—Montevideo, 10 de Agosto de 1907.—*Augusto Ferro.* 2840.v.sp-4.

Al comercio

Antonio Suárez prometió vender á favor de don José Queijo y C.ª la casa de compra y venta situada en la calle San José numero 271. El que se considere acreedor debe presentarse á deducir sus derechos en el término marcado por la ley.—Montevideo, 10 de Agosto de 1907.—*Antonio Suárez, José Queijo y C.ª*
2839.v.sp-4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Nicolás Tisón, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Durazno número 496, esquina Caiguá número 181' de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*Santiago Clavera* (hijo.)
2837-v.sep.3.

Al público

Por el presente, avisamos que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que constituimos el 1.º de Noviembre último con la firma Gutiérrez y Quihilliry para explotar el almacén de comestibles sito en la calle Panamá esquina Pampas de esta ciudad, y que el activo y pasivo de la misma sociedad, queda á cargo único del consocio señor Gutiérrez quien continuará los mismos negocios. Y á los efectos que hubiere lugar, de acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*Clemente Gutiérrez.—Carlos Quihilliry.* 2835-v.sep.3.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó hoy el escribano don Francisco E. Cordero, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón «Pedro Ostouvill y Compañía», quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Pedro Ostouvill.—Montevideo, 23 de Julio de 1907.—*Pedro Ostouvill y C.ª—Pedro Ostouvill* 2834-v.sep.1.º

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Juan Carlos Aguirre y á don Julio Aguirre, las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en Chamizo, 3.ª sección judicial del Departamento de San José.

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 20 días, para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar á cobrar sus créditos en la misma casa todos los días hábiles, por el término de 30 días.—Chamizo, 8 de Agosto de 1907.—*Inocencio Ferrari.*
2831-v.sep.1.º

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Francisco Cerro, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Maldonado número 36A, esquina Florida número 246, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Agosto de 1907.—*José Garriga.*
2823-v.ag.31.

Al público y al comercio

Se hace saber: que por escritura de fecha 6 del corriente, autorizada por el escribano don Juan J. Domínguez, he vendido á don Pedro Garrone la parte que me correspondía, en unión con mis hijos, por herencia de mi finado esposo don Francisco Sanguinetti, en el taller mecánico, sito en la calle Cuareim número 54A, que giraba en esta plaza bajo la razón social de «Garrione y Sanguinetti», quedando a cargo de don Pedro Garrone el activo y pasivo de dicho establecimiento, que girará en adelante á su solo nombre.—Se hace la presente publicación á los efectos de la ley respectiva.—Montevideo, 7 de Agosto de 1907.—*María De Benedetti de Sanguinetti.—Pedro Garrone.* 2821-v.ag.31.

Aviso

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en este punto bajo la razón social de Dans y García, quedando el activo y pasivo á cargo del señor García, quien ha celebrado un contrato social con el señor Joaquín A. Lapido, para seguir en el mismo local las mismas operaciones que la extinguida firma.—Estación Sauce, 31 de Julio de 1907.—*Dans y García.* 2817-v.ag.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Juan Brescia las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Piedad número 158, esquina, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo 6 de Agosto de 1907.—*Fabio Costa.*
2811-v.ag.30.

Restaurant "Estrella Lombarda"

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de doña Margarita Iglesias el Restaurant, Despacho de bebidas y Posada denominado «Estrella Lombarda», establecido en la calle Piedras numeros 47 y 49, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 6 de 1907.—*Ernesto Zurla.*
2810-v.ag-30.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura autorizada en el pueblo del Tala por ante el escribano don Pedro Dauñn, he prometido vender á don Lucio Alcántara y don Eladio Betancor las existencias de mi casa de comercio situada en el pueblo del Tala (Departamento de Canelones.) Los que tengan créditos contra dicha casa deben presentarse con los justificativos, respectivos en dicho pueblo, para serles satisfechos dentro del término de 30 días. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Tala, 2 de Agosto de 1907.—*Santiago F. Tavolara.*
2804-v.ag.29.

Al público

Comunico al público y al comercio en general, que he concertado con don Juan Varcia en venderle mi casa de comercio denominada «Restaurant Español», establecido en la calle Cerro Largo núms. 80 y 82. Y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores y demás que se consideren con derechos á que concurran á la calle Misiones 213 con los justificativos de sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Manuel García.* 2803-v.sep.4.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público, que por escritura pasada con fecha 25 del corriente, ante el escribano Rodolfo García de Zúñiga, he vendido á los señores Rodolfo Maciel y Aurelio Magariños, todos los materiales que existen en la barraca de artículos de construcción usados y taller de carpintería, situada en la calle Orillas del Plata número 212. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término de 30 días.—Montevideo, 30 de Julio de 1907.—*J. Salgueiro Martínez y C.ª* 2802.v-ag-28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Juan Heguy, el almacen de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Antiguo Almacen de las Tres Estrellas», que tenía establecido en la calle Ejido número 39, esquina á la de Cerro Largo números 379 y 381 de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Antonio Servetti.*
2801.v-ag-28.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que habiéndose disuelto, por vencimiento de plazo, la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón de «J. B. Introzzi y C.ª», se harán cargo de la sastrería los señores Juan B., Egidio y Aldo Introzzi y de la tienda el señor Santiago Siri (hijo). Todo el que se considere acreedor de la extinguida sociedad, deberá hacer efectivo su crédito dentro del término de treinta días en la Avenida General Rondeau N.os 274 á 280.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Juan B. Introzzi.—Egidio Introzzi.—Aldo Introzzi.—Santiago Siri.* 2800-v.ag.28.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó . . .	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3	Egido de San Eugenio—Artigas. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural num. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm.3.......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 15......	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
2.º	Rural num. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno. . .	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3 ..	Rosario—Colonia.	V.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 1...	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27.....	Coronilla—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas.	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27......	Guazú Namby—Cerro Largo . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural num. 15......	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 26.....	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 20.	Santa Rosa—Canelones.	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm	Bañaño de Rocha—Tacuarembó. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9.......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 2....	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13......	Canelón Chico—Canelones . . .	V. y M.	31 de Octubre de 1907
2.º	Rural núm. 9	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado num. 1 ..	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2 ..	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 1...	Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3...	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Rio Negro.	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural num. 53.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 6...	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13......	Islas de Argüella—Río Negro. . .	V. y M.	15 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24......	Vichadero—Rivera	V. y M	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural num. 30......	Soto—Paysandu	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Cinco Ayudantías de 3er. grado	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908.
1.º	2.º grado núm. 20..	Unión—Montevideo.	M.	31 de Agosto de 1907
1.º	Rural núm. 17......	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado número 2	Guadalupe—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2...	Florida.	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Bolivar—Canelones.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 2.......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 26......	Pasc del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm 15.....	Chacras de Dolores—Soriano . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	1.º de Marzo de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliarlas disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguiracumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Manuel Canedo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Coquimbo s/n, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la le de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*José Mastrogiovanni.* 2798-v.ag.28.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma «Fojo y Silva» para la explotación de la panadería denominada «La Moderna» situada en la calle Reducto número 33 A, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio Jesús Silva. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación á fin de que los que tengan cuentas á cobrar á la extinguida firma se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta dias á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de no ser oidos después.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Jesús Silva.—Cipriano Fojo.* 2797-v.ag.28.

Al comercio y al público

La que suscribe, participa al comercio y al público en general, que ha comprado la casa de comercio de dan Manuel P. Silveira que en el ramo de tienda y mercería tiene establecida en la calle Arequita número 27. El que tenga cuentas ó algo que reclamar contra dicho señor debe comparecer á casa de don Enrique Reyno, calle Agraciada número 384, en el término de treinta días á contar desde el día de la fecha, pasados los cuales la compradora no será responsable en ningún caso.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907. —*Adelaida A. de Mata.* 2794-v.ag.28.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que de común y mutuo acuerdo ante el escribano don Isidoro Vidal, hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y depósito de frutos del país, teníamos establecida en Carpintería, quinta sección del Departamento de Durazno, y que giraba bajo la firma de «Corvo y Scuffi», quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Pedro Scuffi (hijo).—A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días.—Durazno, 30 de Julio de 1907.—*Luis Corvo.—Pedro Scuffi* hijo.. 2787-v·ag.27.

Aviso

Por el presente, á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Pedro Bidacquo todas las existencias de mi casa de comercio, sastrería, sita en la calle Cerrito número 28.—Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado dentro de los treinta dias de la fecha.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*Francisco Catarozzi.*

2786-v.sep.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Juan Allegue, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del 18 de Julio» que tenía establecido en la calle Juan L. Cuestas num. 29 esquina a la de 25 de Mayo de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montévideo, 1.º de Agosto de 1907.—*Angel Digiorgi.* 2782-v.ag.25.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1890, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Alonzo Manuel

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.a
Boggiano y C.a E.

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel.
Carvalho y C.a Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Diaz Antonia
Decia Nicolas

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco
Fabregas Julio
Fernandez Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.a D. M.

G

González y C.a Martin
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.a
García J. M.
Grether y C.a

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

. . . .

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.a
Martinez Filomena
Marsilio Aleardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Morras Juana S. de

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cia. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Ros, Rios y C.a
Restano y C.a Luis
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.a
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo
Seoane Manuel
Scarone Deolinda

T

Triay Bartolomé
Trias Hilario
Tezanos y C.a.
Travazo Benito
Teijido Josefa

V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifredo Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.a Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.a Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.a
Adams William F.
Brandes y C.a
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.a
Cardozo y C.a
Comas, Brunet y C.a
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. R.
Granara y C.a J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.a
Mailhos Julio
Muscetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.a
Martinez y C.a Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.a J. A.
Peirano Hnos. y C.a
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.a
Rossi y C.a J. N.
Ros, Rios y C.a
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.a
Soto y Hermosilla
Selvatico y Gallo
Taranco y C.a
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Vivo y C.a Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.a

CANELONES

Roberto Lüning y C.a

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.a

Colonia

José Rivas
Luis P. Rusch
Viera y Rodríguez
Lino Dellabona
Roberto Luning y C.a

Canelones

Félix Clapés y C.a
Roberto Lüning y C.a
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.a

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ergasto P. Seijas
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.a
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 1.º de Agosto de 1907

V.º B.º—Zas. 1016-pm. *J.as Olivera.*

Aviso

Cumpliendo con lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 he prometido vender al señor Nicolás Nicodela, con intervención de la Comisión nombrada por los acreedores, según consta en acta levantada con fecha 18 de Julio del corriente año y aceptada por la mayoría, todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de Café, calle Juncal 231, de ésta Ciudad.—Montevideo, Agosto 1.º de 1907.—*J. Carlos Novell* 2779-v.ag.25

Al comercio

Hago saber al publico y al comercio que he prometido vender, por ante el Escribano don Mario Henon, á don Enrique Pereira mi establecimiento de farmacia, denominado «Farmacia Española», situada en la calle Goes núm. 143B esquina Blandengues, haciendo la presente publicación a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Ricardo Rovira.* 2760-v.ag.28.

Imprenta del Diario Oficial